



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Alienación parental como factor determinante en los procesos
de Familia del Santa, 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORES:

Celestino Isidro, Lesly Brigit (orcid.org/0000-0001-6936-1224)

Gutierrez Zapata, Miluska (orcid.org/0000-0002-3796-8600)

ASESORES:

Dr. Contreras Horna, Richard Fermin (orcid.org/0000-0003-3340-715X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A nuestros padres, por darnos la capacidad de poder superarnos en cada paso que damos, darles las gracias porque su presencia ha ayudado a ser las personas que ahora somos.

Y también a todas las personas que han estado brindándonos su apoyo incondicional, sin dejar de mencionar a Dios, quién ha sido él que nos ha dado la fortaleza necesaria para cada día poder seguir avanzando y poner todo nuestro esfuerzo en este trabajo

AGRADECIMIENTO

Agradecemos primeramente a Dios por bendecirnos en nuestro camino, por guiarnos a lo largo de nuestra vida, por ser el apoyo y firmeza en aquellos momentos de obstáculo y decaimiento.

Nuestro profundo agradecimiento a nuestros docentes y personal que hacen la Universidad Cesar Vallejo, por confiar en nosotros y abrirnos las puertas y permitirme realizar este proceso investigativo.

Finalmente queremos expresar nuestro más grande y sincero agradecimiento al Dr. CONTRERAS HORNA RICHARD FERMÍN, principal colaborador durante todo este proceso, quien, con su dirección, conocimiento, enseñanza permitió el desarrollo de este trabajo.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RICHARD FERMIN CONTRERAS HORNA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis Completa titulada: "ALIENACIÓN PARENTAL COMO FACTOR DETERMINANTE EN LOS PROCESOS DE FAMILIA DEL SANTA, 2022", cuyos autores son CELESTINO ISIDRO LESLY BRIGIT, GUTIERREZ ZAPATA ANA MILUSKA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 28 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RICHARD FERMIN CONTRERAS HORNA DNI: 18073263 ORCID: 0000-0003-3340-715X	Firmado electrónicamente por: RFCONTRERASH el 30-06-2023 15:09:13

Código documento Trilce: TRI - 0557006



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CELESTINO ISIDRO LESLY BRIGIT, GUTIERREZ ZAPATA ANA MILUSKA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "ALIENACIÓN PARENTAL COMO FACTOR DETERMINANTE EN LOS PROCESOS DE FAMILIA DEL SANTA, 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CELESTINO ISIDRO LESLY BRIGIT DNI: 70240696 ORCID: 0000-0001-6936-1224	Firmado electrónicamente por: LBCELESTINOI el 30-06-2023 14:10:23
GUTIERREZ ZAPATA ANA MILUSKA DNI: 70002285 ORCID: 0000-0002-3796-8600	Firmado electrónicamente por: AMGUTIERREZZ el 30-06-2023 14:18:05

Código documento Trilce: INV - 1242515

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pag.
CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimientos	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de la información	17
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES.....	49
VI. RECOMENDACIONES	50
REFERENCIAS	51
ANEXOS	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Opinión respecto si se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana.....	18
Tabla 2: Opinión respecto si se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor.....	21
Tabla 3: Opinión respecto de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de tenencia en los juzgados de familia	24
Tabla 4: Opinión respecto a las consecuencias que genera la alienación parental.....	27
Tabla 5: Opinión respecto a la corroboración de la existencia de alienación parental en un proceso de tenencia	30
Tabla 6: Opinión respecto de qué manera los magistrados resuelven los procesos de tenencia cuando advierte alienación parental.....	33
Tabla 7: Opinión respecto a qué es lo que tiene en cuenta el magistrado al momento de resolver un proceso de tenencia	36

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022”, tiene como finalidad analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022, debido a la falta de mitigación respecto al maltrato psicológico que padecen los menores a consecuencia de la conducta de los progenitores, por ello esto coadyuvará a que se pueda brindar una solución rápida a las controversias de los progenitores que afectan emocionalmente a los menores de edad. Respecto a la metodología, se aplicó el enfoque cualitativo; se utilizó como técnica la entrevista llegándose a concluir la alienación parental resultó ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022, debido a que los órganos jurisdiccionales deben tomar una decisión en estos procesos con el fin de salvaguardar los intereses del menor, ello debido a que la presencia de este síndrome vulnera el vínculo paterno filial entre el menor y el progenitor alienado.

Palabras clave: Alienación parental, Procesos de tenencia, Interés Superior del niño.

ABSTRACT

The purpose of this research work entitled " Parental alienation turned out to be a determining factor in the processes of the Family of Santa, 2022", is to analyze how parental alienation turns out to be a determining factor in the processes of the Family of Santa, 2022, due to the lack of mitigation regarding the psychological abuse suffered by minors as a result of the conduct of the parents, for this reason this will help to provide a quick solution to the controversies of the parents who affect minors emotionally. Regarding the methodology, the qualitative approach was applied; The interview was used as a technique, reaching the conclusion that parental alienation turned out to be a determining factor in the processes of the Family of Santa, 2022, due to the fact that the jurisdictional bodies must make a decision in these processes in order to safeguard the interests of the minor, due to the fact that the presence of this syndrome violates the paternal-filial bond between the minor and the alienated parent.

Keywords: Parental alienation, Tenure processes, Best Interest of the child.

I. INTRODUCCIÓN

Con el transcurrir del tiempo, la familia ha crecido en su estado natural, jurídica, teórica y jurisprudencial, siendo que hasta en la actualidad siguen y aumentan las reestructuraciones familiares durante la interacción con la sociedad, dado que muchas veces estos padecen de diversas dificultades.

La alienación parental es una problemática que se evidencia día a día en nuestro país, debido a que este problema afecta no solo a las parejas convivientes o casadas, sino también a familiar ensambladas y reconstituidas con sus familias generando que uno de los integrantes o la pareja del progenitor ensamblado crea en su hijo creencias negativas respecto a su persona y su conducta, generando afectación emocional en el conviviente contrario (alienado) y su menor hijo, hecho que puede ser determinado por un profesional de la psicología, toda vez que en su experticia podrá determinar la presencia o no de afectación psicológica del menor o del alienado.

Esta problemática también se advierte en las familias que se encuentran en procesos de divorcio o separación ya que tendrán la intención de instrumentalizar al hijo (a) a fin de favorecer a uno de ellos y afectar al otro cónyuge, pues hace ver que la conducta del alienado es desechable.

En ese sentido el rompimiento de la relación conyugal forja en los progenitores conmociones de desidia y repercusión creando una afectación enorme entre ellos; y como resultado, el interés intransigente por conservar consigo la armonía de sus proles limitando a la otra parte. La inclinación frente a este contexto es trasladarla rápidamente al órgano jurisdiccional, debido a que, en todos los procesos judiciales que involucren a infantes y/o jóvenes, los magistrados especialistas en derecho de familia pretenden que la disposición a adoptarse sea la más apropiada para el desarrollo de la naturaleza y rectitud de los mismos. Sin embargo, nada certifica que haya armonía con ambos progenitores puntualizando la presencia de aquellas que significan o ponen en riesgo para el estado emocional del menor de edad respaldando el retraimiento del menor de uno de ellos.

En la actualidad los comportamientos ocasionados por la alienación parental no se encuentran regulado en nuestra legislación peruana; sin embargo, el 06 de agosto del 2022 se presentó un Proyecto de Ley N°4656-2019-CR, dicho proyecto modificaría el art. 82 del CNA respecto a la variación de tenencia de los menores con el objetivo de que el magistrado tome en cuenta para decidir dicha variación (Figueroa, 2019).

En este proyecto de investigación se ha planteado como formulación del problema lo siguiente: ¿Se debería considerar a la alienación parental como un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022?

La presente investigación es justificable teóricamente debido a que la alienación parental constituye un cuerpo inseparable, contenida entre su formulación teórica como "síndrome médico puro" cuya aplicación está relacionada con la "terapia de la amenaza", siendo que dichas amenazas se basan en la posibilidad de un cambio inmediato de la tenencia por parte de uno de los progenitores y de mayores restricciones en el contacto entre el padre (generalmente la madre) y el menor diagnosticado con el síndrome de alienación parental. Así también, se relaciona también con la actitud de rechazo hacia el padre alienado, dado que el padre alienante ejerce potestad sobre el menor de instituir malas actitudes, desprecio, odio, rencor e incluso mentiras que hagan creer que el padre alienado es "malo".

Además, se justifica en el aspecto práctico ya que este trabajo se realizará por la falta de mitigación respecto al maltrato psicológico que padecen los menores a consecuencia de la conducta de los progenitores, por ello esto coadyuvará a que se pueda brindar una solución rápida a las controversias de los progenitores que afectan emocionalmente a los menores de edad.

Se justifica desde un enfoque jurídico, toda vez que la alienación parental no se encuentra regulado en nuestra legislación; empero, se puede advertir que en la legislación comparada ya se encuentra regulada, tales como en el país mexicano, chileno y ecuatoriano, siendo actualmente un tema poco estudiado por lo que viste de gran relevancia, dado que la mayoría de los padres alienantes pretenden generar odio, rechazo en el menor de edad a fin de que éste pueda

actuar conforme a las creencias que tiene el progenitor alienante promoviendo alejamiento y ruptura del vínculo paterno filial.

Es justificable metodológicamente debido a que se utilizarán procedimientos, procesos y herramientas válidos durante el desarrollo de la presente investigación; asimismo, para la correcta recolección de datos se aplicará la entrevista, ello servirá a otros investigadores que decidan realizar investigaciones utilizando estas categorías de estudios, a fin de profundizar el tema de investigación.

Seguidamente, el proyecto de investigación tiene como objetivo general Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022 y como objetivos específicos es analizar las consecuencias que genera la alienación parental y evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

Asimismo, se tiene como supuesto que la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, esto es que, el órgano jurisdiccional tome una decisión en los procesos de tenencia a fin de salvaguardar los intereses del menor, ello debido a que la presencia de este síndrome afecta el vínculo familiar entre el menor y padre alienado.

II. MARCO TEÓRICO

Los antecedentes que fundamentan la presente investigación son tanto a nivel internacional, nacional y local.

A nivel internacional, Martins y Torraca, (s.f.) en su artículo denominado “Alienación parental y la nueva Ley Brasileña”, indica que se aprobó la Ley N°12318 de fecha 26 de Agosto del 2010, el cual tuvo como objetivo la erradicación de la conducta alienadora por parte del hijo y la parte alienante, llegando a concluir que en Brasil la Alienación Parental ha sido considerado, como aquella tarea que obstaculiza el vínculo paterno filial con su otro progenitor, ya que cual es usado como un medio a través de consejos que afecten el aspecto psicológico del menor causado o estimulado por uno de los padres u familiar, provocando que el hijo bajo su responsabilidad, resguardo o cuidado tenga conducta despreciativa y afecte el vínculo de dependencia con el otro ascendiente.

En Chile, Gonzáles (2009) en su estudio denominado “Alienación parental” cuyo objetivo fue analizar la alienación parental como afectación al menor, llegó a concluir que para obtener la custodia de los menores posterior al divorcio resulta ser tedioso, este problema se vuelve más grave cuando uno de los padres intenta influenciar al menor llenándolo de ideas negativas (p. 1-3).

Asimismo, Lee-Maturana y Matthewson (2021) en su estudio denominado Alienación parental dentro del sistema español, el mismo que llegó a concluir que es trascendental la persistencia de estudios sobre de la AP, desde el aspecto jurisprudencial, pues si bien existen estudios a nivel doctrinal, no obstante, resulta necesario el pronunciamiento del Tribunal Constitucional respecto a este punto, debido a que se advierten muchos casos con este problema generando afectación tanto al padre alienado como al menor de edad.

En Argentina, Díaz (2015) en su estudio denominado “Relación de la Alienación Parental en los procesos de tenencia” cuyo objetivo fue analizar la relación de esta figura jurídica en la variación de tenencia. Llegó a concluir que, muchas veces la ruptura del vínculo matrimonial de los padres genera que existe un pleito respecto quien tiene la custodia del menor, sin embargo, solo les importa quien sale ganando en un proceso judicial, más el estado emocional en la que se

encuentra el hijo. Es en ese sentido, que cada país debe contar con un perito experto en la que determine bajo su criterio profesional si el menor se encuentra en un estado de alienación por parte de uno de los progenitores; de ser el caso, el magistrado deberá tomar conocimiento y actuar de manera inmediata a fin de tutelar los derechos del menor (p. 17).

En Venezuela, Romero y Díaz (2021) en su revista denominada “Alienación parental – agresiones infantiles” cuyo objetivo es analizar la alienación parental como violencia infantil, el cual tiene como conclusión que este síndrome es una forma de maltratar al menor psicológicamente, el mismo que puede ser detectado o medido a través de una evaluación psicológica realizar por un perito experto, dicha evaluación será determinante para que el juez dicte una decisión de variación de tenencia.

En México, Morales (2016) efectuó una investigación sobre “La alienación parental en la disposición legal vigente”, quien llegó a concluir que la alienación parental es una figura que se exterioriza de manera periódica en los procesos de carácter familiar, instrucciones que habitualmente se llevan de manera intolerante por los progenitores, afectando de manera directa y constante al desarrollo de los menores; los órganos jurisdiccionales deben de ser quienes se encarguen de velar por los derechos del menor y el interés superior del mismo. Motivo por el cual, es de trascendental importancia que, en la legislación mexicana, taxativamente por lo que respecta el Código Civil, a fin de que haya una regulación de dicha figura (p. 89).

Asimismo, Gonzáles (2018) realizó una investigación titulada “propuesta de creación y regulación de la cartilla del derecho del niño y adolescente en el CC del Estado de México”, tuvo como objetivo garantizar que todo el menor y adolescente tenga la misma posibilidad de sus derechos y llegó a la conclusión de que con el camino del tiempo fue progresando poseyendo grandiosos cambios en la manera en que sus familias se iban construyendo, se crearon nuevas figuras dentro de la familia como lo son las 99 parejas formadas por personas del mismo sexo ya sean hombres o mujeres, es importante resaltar que cada familia sea la forma en que sea constituida tienen la obligación de llevar una convivencia adecuada libre de violencia tratándose del cuidado de los

menores; todos los progenitores tienen el deber de dar a los menores lo necesario para que tengan un sano desarrollo físico, mental y emocional (p. 107).

Del mismo modo, Juárez (2017) realizó un estudio relacionado a la “alienación parental como delito de violencia familiar”, cuyo objetivo fue analizar el fenómeno de la alienación parental, en el Código Penal vigente y llegó a la conclusión de que la alienación de los padres es un comportamiento que se manifiesta contra un niño, niña o adolescente que surge de disputas sobre la custodia y la custodia en procesos de separación o divorcio, incluidos los padres con custodia que lanzan campañas para desacreditar a los padres sin custodia con el fin de prevenir, obstruir o cancelar explícitamente después del contacto con el menor. La alienación parental se puede detectar a través de la identificación de sus síntomas que representan, lo cual puede ser efectuado por un personal experto en intervención psicológica experta, o por su presencia determinada por dictamen pericial; puede causar efectos emocionales leves, moderados y severos en menores (p. 123).

Por otro lado, en Colombia, Castaño (2018) investigó el tema sobre “Alienación Parental ¿Realidad o ficción?”, que tuvo como objetivo analizar los enfoques doctrinales preponderantes relacionados a la validez de la presencia de Alienación Parental, llegando a concluir que desde un punto de vista legal, aquí es donde el Estado se equivoca a menudo, porque la psicología y los forenses como paralegales deben ser un complemento eficaz en los casos, donde los padres están separados en Colombia y todos estos han sido vistos a través de psicólogos profesionales que apoyan la adecuada administración de los procesos judiciales relacionados con los asuntos que tratamos de objetar lo que hoy existe en los tribunales y la asociación de la Alienación Parental (p. 53).

Maida y otros (s.f.) efectuaron una investigación relacionada al síndrome de la alienación parental cuyo objetivo fue estudiar el tratamiento de la alienación parental, llegando a concluir que aquellas parejas que se encuentran debilitantes a fin de detectar de manera precoz la situación de ayuda terapéutica a fin de evitar el ascenso ofensivo.

A nivel nacional, Rodríguez (2017) investigó sobre la “Alienación parental como causal para la variación de tenencia”, cuyo objetivo fue determinar si la alienación

parental constituye una causa para solicitar la tenencia, el mismo que llegó a concluir que, el 85% de los entrevistados señalan la alienación parental sí es una causal para que el juez pueda proceder a variar la tenencia, con el fin de reponer el vínculo que ha sido derribado por el otro progenitor (p. 116).

Asimismo, Cárdenas (2019) en informe denominado “Influencia de la alienación parental en los procesos de tenencia”, tuvo como objetivo analizar la influencia de la alienación parental en los procesos de tenencia y llegó a concluir que esta patología se analiza como un comportamiento que se da en el marco del conflicto que implica el proceso de tenencia, su prevención y erradicación son consecuentes con el propósito de nuestro país y el abanico de normas que constituye nuestro ordenamiento jurídico, más particularmente el derecho de familia (p. 49).

Al respecto, Pays (2018) en su tesis titulada “Tutela del derecho del niño o adolescente” cuyo objetivo es determinar de qué forma la alienación parental perturba el derecho de los infantes, el mismo que llegó a concluir que la alienación parental sí vulnera los derechos del menor en los procesos de tenencia, debido a que los menores con una voluntad errada, no se puede determinar con precisión que voluntad sería la apropiada, trayendo confusión al juez al momento de decidir qué padre debería tener la tenencia (p. 88).

De igual forma, Fernández (2017) en su revista denominada “Alienación parental como causal de variación en el proceso de tenencia” quien llegó a concluir que la alienación parental se encuentra presente aproximadamente en el 70% de los procesos de tenencia en la CSJ de Lima; empero, se puede advertir de la existencia de un vacío jurídico respecto a su regulación jurídica, impidiendo que los informes emitidos por el equipo multidisciplinario, en el dictamen del fiscal del juzgado de familia y en la resolución judicial se asigne de manera expresa la manifestación de esta dificultad (p. 22).

En Huancavelica, Laura (2019) realizó una investigación realizada sobre las “consecuencias de la alienación parental en las familias similares desde la perspectiva de la conformidad del derecho del niño”, quien llegó a concluir que se han identificado los efectos de la alienación parental en los niños; observando a la familia desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño

y por ser una encuesta descriptiva, por lo que procedió a comparar los valores obtenidos de los cuestionarios para jueces y fiscales con competencia en derecho privado, el Distrito Judicial y Fiscal se logró obtener un 89.3% (108) quienes mencionaron que la alienación parental también fue reportado por 92.9% (143).

Al respecto, Celis & Huaccha (2016) realizaron un informe de investigación relacionado a la “relación parental entre la alienación parental y el bienestar psicológico de los menores”, cuyo objetivo es determinar la relación que existe entre el SAP y el bienestar del menor, los mismos que llegaron a concluir que en la mayoría de los casos cuando surge la separación o el divorcio entre ambos padres, uno de ellos incita en la ruptura del vínculo entre el hijo y el otro padre que no tiene la tenencia, causando un perjuicio al bienestar del menor (p. 81).

En Huaraz, también ha sido estudiada por León (2018) quien efectuó una investigación relacionada a la alienación parental como medio probatorio como medio de resolución de conflicto social y llegó a concluir que nuestra legislación y jurisprudencia deben tener en cuenta que el progenitor alienante delega la custodia del niño a uno de los padres, existe voluntad de respetar los derechos de los demás a tocar e interactuar y buscan proteger los intereses de los adultos, pero primero, proteger a los niños, niñas y adolescentes, no solo promover la relación con sus padres que no viven con él, pero incluso familia extensa y parentesco (p. 121).

En Juliaca, Herrera (2017) en su trabajo de investigación denominado “la influencia de la alienación parental en la variación de procesos de tenencia”, el mismo que tuvo como objetivo analizar la necesidad de regular la alienación parental en la variación de tenencia y llegó a concluir que los magistrados deben analizar la patología de este síndrome, debido a que los padres muchas veces influyen negativamente en el menor a fin de que el padre alienado se vea afectado, sin embargo, quien se estaría perjudicando directamente es el menor (p. 155).

En esa misma línea, Pineda (2018) en su revista titulada “Alienación parental en el Perú” cuyo objetivo fue analizar la alienación parental en el Perú, quien llegó a concluir que Pineda la alienación parental causa una afectación directa al

menor, debido a que perturba sus derechos y dificulta y entorpece la comunicación entre estos, así también causa una afectación al padre alienado (p. 119).

Por otro lado, Fernández (2017) efectuó un estudio relacionado a la alienación como fuente generadora de la variación de tenencia cuyo objetivo fue analizar la figura de alienación, llegando a concluir que la alienación parental es aquella acción que obstaculiza y de manejo efectuado en forma frecuente e infundada por el padre que posee la tenencia y tiene como propósito generar el perjuicio en la relación paterno filial y el contacto directo de la prole para con su progenitor (p. 88).

Por otro lado, Vásquez (2022) realizó una investigación sobre la influencia de la alienación parental como factor de regulación de la tenencia del menor de edad, el cual tuvo como objetivo establecer la relación entre el síndrome de alienación parental en el proceso de tenencia, el mismo que concluyó que, se ha alcanzado que el 73.06% de legistas litigantes y los magistrados alegan que la alienación parental es alta, y el 26,9% indican que es medio con relación a la influencia al otorgamiento de tenencia, (p. 106).

Así también Peña (2017) realizó una investigación en la ciudad de Piura relacionado a la alienación parental como patología, teniendo como objetivo analizar cuál es la solución más adecuada que permite la salvaguarda de la relación paterno filial tras la ruptura del matrimonial o convivencial llegando a concluir que la necesidad de conferir la tenencia del hijo menor de edad a uno de los progenitores y su determinación del régimen de visitas surge ante la necesidad generado por el desglose de la patria potestad, (p. 125).

A nivel local, Luján & Muñoz (2019) en su trabajo de investigación denominada “Alienación parental como causal de variación en los procesos de tenencia y su incorporación en el CNA”, cuyo objetivo fue proponer la incorporación de alienación parental en el CNA, los mismos que llegaron a concluir que, sí resulta procedente la regulación de la alienación parental como causal para la variación de tenencia a favor del padre o madre alienado, debido a que el test de proporcionalidad fue superado, siendo necesario su regulación taxativa. Por otro lado, se ha podido advertir que los magistrados no cuentan con una postura

uniforme para determinar en qué grado de vulneración se puede variar la tenencia, por lo que se ha podido concluir que se debe variar en el nivel severo, tomando como rango la edad de 6 años hasta antes de los 18 años de edad (p. 176).

Por otro lado, Murillo (2019) en su trabajo de investigación denominado "Control difuso en el ordenamiento jurídico peruano respecto a la alienación parental en los procesos de tenencia", cuyo objetivo fue demostrar si es factible la regulación de la alienación parental en los procesos de tenencia, quien llegó a concluir que se ha podido determinar la incidencia respecto a la pertinencia que se debe realizar para la regulación de la alienación parental en nuestra legislación peruana, debido a que es necesario en los casos donde impliquen temas familiares (p. 75).

Asimismo, Cruzado y Gayoza (2021) realizaron la investigación titulada regulación de la Alienación Parental como acción obstruccionista para reformar la tenencia, cuyo objetivo fue plantear la creación de la Alienación Parental en el CNA, llegando a concluir que el origen de la alienación parental es la separación o participación de los padres genera conflicto o el divorcio de los padres, manifestado a través de la influencia negativa de uno de los padres, haciendo que el menor lo odie o lo rechace injustificadamente (p. 130).

La *teoría* por la cual se fundamenta la presente investigación es la teoría del síndrome médico puro, en ese sentido la alienación parental constituye un cuerpo inseparable, contenida entre su formulación teórica como "síndrome médico puro" cuya aplicación última es "terapia de la amenaza", estas amenazas se basan en la posibilidad de un cambio inmediato de tenencia y mayores restricciones en la comunicación entre el progenitor (generalmente la madre) y el menor diagnosticado con el síndrome de alienación parental.

Conforme a la Teoría de la Vinculación Afectiva o (bonding theory), desarrollada por Margaret F. Brinig citado por Chong (2015) sostiene que la tenencia conjunta permite en mayor medida que pueda controlarse las responsabilidades de los dos padres, amparada en el interés superior del niño, esta teoría sostiene que a falta de acuerdo el juez debe fijar en forma proporcional periodos de tiempo para que

el menor pueda desarrollar el vínculo afectivo en la que el beneficiado son los hijos, ello resulta esencial para la familia como cédula básica de la sociedad.

Posturas respecto a la aplicación de la alienación parental en la variación de tenencia:

Al respecto, López (2022) en su revista denominada “Alienación parental en los procesos de régimen de visitas” cuyo objetivo fue analizar este síndrome en el régimen de visitas; asimismo, llegó a concluir que la alienación parental es un maltrato a los menores, el mismo que vulnera el principio del interés superior del niño y adolescente, es por ello que los legisladores deben promulgar una ley en la que se aplique esta alienación parental a fin de salvaguardar los derechos del menor.

Asimismo, Bobadilla (2022) asume una postura positiva a favor de la regulación de la figura de la alienación parental debido a que muchos menores de edad son utilizados por uno de los progenitores y por causas generalmente por infidelidades, por el no cumplimiento de sus responsabilidades o sin motivo alguno, afectando psicológicamente tanto al menor de edad como al progenitor alineado.

Por otro lado, Vela (2019) asume una postura que la alienación parental es una patología y se caracteriza por el comportamiento de uno de los padres a fin de tener la custodia de los hijos menores, esto se traduce en un movimiento persistente basado en información falsa o, en general, información falsa sobre el pensamiento.

Los *enfoques conceptuales* que se desarrollarán a continuación:

Respecto al interés superior del niño, Castillo (2017) señala que, es una institución jurídica que tiene por fin la protección de las relaciones afectuosas con los ascendientes y advertir los efectos y perjuicios sobre el menor de edad sobre la problemática entre los integrantes del grupo familiar.

El Interés Superior del Niño y del Adolescente sirve de guía ante la toma de cualquier decisión; es preciso señalar que, en la instancia judicial la sola declaración es insuficiente para sostener el veredicto; en ese sentido, Sokolich (2013) señala que; no se puede instaurar como instrumento de legalidad, sino

por el contrario, debe ser el resultado el método de la apreciación de todo el caudal que se evidencia contribuido a la causa (p.2-4).

Definida la institución jurídica del Interés Superior del Niño y del Adolescente, es menester hablar sobre la institución de la tenencia, la misma que es aquella institución familiar que surge como consecuencia del alejamiento a través de la separación de cuerpos o divorcio de los ascendientes, con el que se pretende fijar con cuál de los padres se quedará y permanecerán los descendientes, es decir, uno de los padres es quien va a ejercer la potestad de estar con su hijo.

Para, Chunga (2016) la tenencia es cuando un menor de edad se cría bajo la potestad de uno de sus padres; es entendida como uno de los derechos que ejercen los progenitores de estar en la compañía de sus proles (p. 10).

En el Perú, esta figura se encuentra regulado en el Artículo 74 del CNA en el que se establece que la patria potestad lo ejerce los progenitores respecto de sus proles, por lo que se puede afirmar que la tenencia es aquel acto de convivencia de los progenitores con sus proles, relación significativa que sirve como base para el ejercicio de los otros derechos (Aguilar y otros, 2015, p. 29).

Ahora bien, es menester señalar respecto a los tipos de tenencia:

Con respecto a la tenencia absoluta Aguilar (2017) sostiene que es aquel atributo que poseen los progenitores de convivir con sus descendientes, lo cual está reconocido legalmente a ambos ascendientes, esto es, que el derecho conlleva al deber de los progenitores a la custodia del hijo y es traducida en el cuidado, la adecuada protección del mismo, por lo tanto, es la acción de custodia de los hijos que les compete a ambos padres.

Asimismo, Pariasca (2022) señala que la tenencia absoluta o completa es aquella que solo tiene un progenitor, el menor se encontrará bajo el cuidado y la vivencia de un solo progenitor; sin embargo, aquel padre o madre que no tenga la tenencia puede solicitar un régimen de visitas.

En relación a la tenencia compartida es el atributo de la patria potestad que se despliega cuando los progenitores residen contiguos de gasto y, por ende, hacen efectivo de hacer valer su derecho y deber en acuerdo; cuando los ascendientes no radican en la misma vivienda y, por ende, solo uno de ellos convive con su

hijo, con el propósito de prevenir el derecho de todo hijo de colaborar con ambos padres en igualdad de contextos (Melchor, 2015).

Por otro lado, es preciso señalar la extinción del vínculo conyugal que enfrentan los padres y los hijos, ya que éstos últimos son los que resultan ser los perjudicados y crecen sin la presencia de los progenitores, por lo tanto la custodia de los hijos es definida por acuerdo mutuo, de no darse el caso es el juez quien establece tomando en cuenta los criterios que se requieren para su dación y en garantía del interés superior del niño fija la modalidad de tenencia pudiendo ser semanal, quincenal o mensual (Garay, 2021, p. 81).

Esta figura de la tenencia compartida se encuentra regulado en Ley N°31590, la misma que ha sido publicada el 26 de octubre del 2022; el mismo que ha modificado el régimen de la tenencia compartida en los casos de aquellos progenitores que se encuentren separados, siempre y cuando no afecte al menor.

Ahora bien, en relación a la alienación parental, la Comisión de Derechos Humanos (2017) estableció que la alienación parental consiste en la conducta de uno de los padres responsables de la custodia del hijo menor de edad, impidiendo injustificadamente las visitas y la convivencia con otro padre, promoviendo un proceso de transformación de la conciencia de los menores, resultando en miedo y rechazo puede incluso llegar al odio (p. 20-22).

Para Castillo (2014), se pueden advertir diversos criterios que admiten de manera sensata la predicción que el proceso de alienación se encuentra en curso, esto es que tenemos a la obstaculización, siendo que uno de los motivos más utilizados por el progenitor alienador es que el otro progenitor no cuenta con la capacidad de cuidar a los hijos, porque se sienten mal luego de efectuar la visita (p. 20).

En ese sentido, Rodes y otros (2010), sostienen que la ansiedad que perciben los hijos en el transcurso del proceso de separación y divorcio tienden hacerse más ocultos acordes a la rutina de su vida, el tener que acostumbrarse a compartir con uno de sus ascendientes por solo una determinada hora o un tiempo limitado, o estar sometido a frecuentes reproches por el otro progenitor (p. 15).

En relación a los niveles en los que se desarrolla la alienación parental, Romero (2016) sostiene tres niveles de alienación; en primer lugar, tenemos el nivel I o considerado como nivel leve, en este grado las visitas pueden tener ciertos problemas al momento de realizar el cambio de progenitor. En segundo lugar, tenemos el nivel II o considerado como nivel moderado, donde el padre o la madre utiliza recursos para excluir al otro progenitor. Finalmente, tenemos el nivel III o nivel grave, en este grado los menores se encuentran perturbados, entran en un estado de pánicos y exteriorizan sus comportamientos de violencia, ello causando que la visita del otro progenitor se vea impedida (p. 7).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El enfoque que se aplicó en el presente estudio es la investigación cualitativa, la misma que tuvo la finalidad de estudiar el problema que se ha planteado. Asimismo, es de tipo aplicada debido a que busca solucionar un problema en específico y generar desarrollo tecnológico, se basa en teorías que han sido producto de una investigación básica, dado que tiene por finalidad poner a prueba la aplicación de la teoría creada en el estudio básico en un caso en concreto (Torres, 2016, p. 3).

Por otro lado, se aplicó el diseño de la teoría fundamentada, ya que esta consiste en contextualizar y establecer perspicacia en relación a las experiencias subjetivas de los entrevistados que faciliten la atención total y provechoso, es por ello que se aplicará como instrumento la entrevista a profundidad a los participantes que se ha establecido en este estudio (Páramo, 2015, p. 119).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Respecto a las categorías y subcategorías, se procedió a realizar la matriz de categorización apriorística para la elaboración del instrumento, ello tomando como base las categorías planteadas; dicha matriz se encuentra anexada en el presente trabajo.

3.3. Escenario de estudio

Está constituido por abogados especializados en familia debido a que éstos tienen conocimiento respecto a la materia de estudio.

3.4. Participantes

El presente estudio contó con 9 abogados especializados en familia, puesto que los mismos tienen conocimiento sobre el tema materia investigación.

Al respecto, Ventura y Barboza (2017) sostienen que en los estudios de enfoques cualitativos se debe hacer uso de la muestra representativa, el mismo que implica la inclusión de los participantes que coadyuven a la obtención y garantía

de la información que necesariamente resulte ser suficiente y necesaria para el estudio.

Se ha tomado en cuenta el criterio de exclusión debido a que solo aporta en la presente investigación a los abogados especialista en derecho de familia, excluyéndose a las otras ramas del derecho (penal, laboral y otros). Respecto al criterio de inclusión se tomó en cuenta sólo a los abogados especializados en derecho de familia, pues son los que ven directamente el presente estudio.

3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para una correcta recolección de datos en el presente estudio, se empleó la técnica de la entrevista a profundidad; asimismo, se utilizó como instrumento la guía de entrevista a profundidad, la misma que se aplicó a la totalidad de la unidad de análisis (Troncoso y Amaya, 2016, p. 2).

3.6. Procedimientos

El procedimiento que se siguió en el presente estudio es lo siguiente: se describió el problema que se ha encontrado en la realidad, para proceder a realizar la formulación del problema, luego se elaboró el instrumento de acuerdo a la matriz de categorización apriorística, ello con el fin de obtener una correcta recolección de datos, instrumento que será validado mediante juicio de expertos, en este caso se validará por dos temáticos expertos en el tema y un metodólogo.

Posterior a ello, se empleará el análisis de los resultados para desarrollar la discusión, conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Respecto al rigor científico, se han adoptado cuatro criterios, los mismos que han sido desarrollados por Cano (2017), los cuales fueron:

- Credibilidad: Consiste en la aplicación del instrumento a los participantes del presente estudio, siendo los abogados especializados en familia.

- Confirmabilidad: Se dará cumplimiento a este requisito, toda vez que este estudio puede ser ampliado por otros investigadores desde otras perspectivas y con distintos análisis.
- Transferibilidad: Reside en el traslado de la información por otros investigadores a nivel nacional e internacional, sin tomar en cuenta el lugar de donde lo realice.
- Consistencia: La información obtenida por los participantes va a permitir una solución y perspectiva respecto si se debería aplicar la alienación parental como variación de tenencia.

3.8. Método de análisis de la información

Se aplicó el método dogmático jurídico debido a que se propone el estudio del ordenamiento jurídico para conocerlo, transmitir dicho conocimiento, utilizarlo, optimizarlo y mejorarlo.

Además, se aplicó método hipotético deductivo, el cual consiste que las hipótesis no provienen de la observación, sino que se da por la creatividad humana y a través de ella se podrá buscar o llegar a la solución del problema encontrado.

3.9. Aspectos éticos

Para elaborar esta investigación se tomó en cuenta el derecho intelectual de los autores que aparecen en la presente, pues se encuentran citados y referenciados de manera adecuada; asimismo, se ha regido de acuerdo al Código de Ética de la casa de superior de estudios, de igual forma, la originalidad se encuentra dentro del límite permitido en el porcentaje de turnitin.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Con respecto al objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

Tabla 1: Opinión respecto si se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana.

Pregunta N°01: ¿Se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana? ¿Por qué?		
Entrevistada N°01: Abog. S.C.F.R.	Entrevistada N°02: Abog. T.V.G.	Entrevistada N°03: Abog. D.E.Z.
Sí, se debería realizar una regulación como tal, pero de forma independiente, debido a que mi experiencia, si bien es cierto existe una ley que busca erradicar la violencia contra la mujer y el grupo familiar, en la que los menores se encuentran dentro de esta tipología, por ende, debe regularse una normativa para evitar que a largo plazo repercuta en los menores.	Sí se debería aplicar, ya que muchas veces los padres de familia utilizan al menor para afectar el vínculo que puede existir paterno – filial, debido a que uno de los miembros no pasa la pensión o porque quizás hay una mala relación entre padres o tienen procesos de divorcio por ende los niños se ven en medio y se genera la afectación psicológica.	La alienación siempre va a existir, porque un menor pasa más tiempo con un progenitor, por ende, si debería estar legislado, para tenerlo claro y poder determinar en las sentencias.
Entrevistada N°04: Abog. A.R.G.C.	Entrevistado N°05: Abog. J.A.C.	Entrevistado N°06: Abog. J.M.M.B.
Sí, en los casos de impugnación de	Sí, ya que existen muchos vacíos legales	Sí, ya que en la legislación comparada

paternidad, teniendo en cuenta que el menor a unido lazos parentales el cual es sentenciado por el equipo multidisciplinario quien detecta la alienación parental.	en el Código de los niños y Adolescentes.	ya se aplica en los casos de tenencia y en nuestro país estamos atrasados en normativa sobre este tema.
Entrevistado N°07: Abog. L.M.C.C.	Entrevistada N°08: Abog. F.L.L.	Entrevistada N°09: Abog. G.G.R.
No necesariamente, ya que, según la nueva ley de tenencia, ya se busca salvaguardar al menor, por ende, ya no es necesaria su regulación.	Sí, porque no se encuentra tipificado en nuestra legislación, por ende, es muy difícil encuadrar en la normativa netamente la alienación.	Teniendo en cuenta que la alienación parental es negativa, podría aplicarse siempre y cuando tenga una sanción para el progenitor que influye esta alienación parental al menor.

Fuente: Entrevista aplicada a los Abogados especializados en Derecho de familia.

INTERPRETACIÓN:

De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que los informantes 1, 2, 4, 5, 6, 8 y 9 señalaron que sí se debería aplicar la figura de la alienación parental en la legislación peruana; toda vez que, el informante 1 sostuvo que sí se debería realizar una regulación como tal, pero de forma independiente debido a su experiencia; si bien es cierto existe una ley que busca erradicar la violencia contra la mujer y el grupo familiar en la que los menores se encuentran dentro de esta tipología, por ende, debe regularse una normativa para evitar que a largo plazo repercuta en los menores; en tal sentido, el

participante 2 señaló que sí se debería aplicar, ya que muchas veces los padres de familia utilizan al menor para afectar el vínculo paterno – filial que puede existir, debido a que uno de los miembros no pasa la pensión o porque quizás hay una mala relación entre padres o tienen procesos de divorcio, por ende los niños se ven en medio generando afectación psicológica; en esa misma línea el informante 4 refirió que sí es necesario la aplicación de la alienación parental en los casos de impugnación de paternidad, teniendo en cuenta que el menor ha unido lazos parentales el cual es sentenciado por el equipo multidisciplinario quien detecta la alienación parental, así también, el informante 5 sostuvo que sí, ya que existen muchos vacíos legales en el Código de los niños y Adolescentes, así también el informante 6 refirió que sí, ya que en la legislación comparada ya se aplica en los casos de tenencia y en nuestro país estamos atrasados en normativa sobre este tema; en esa misma línea sostuvo el informante 8 que sí se debería aplicar la alienación parental, porque no se encuentra tipificado en nuestra legislación, por ende, es muy difícil encuadrar en la normativa netamente la alienación y el informante sostuvo que teniendo en cuenta que la alienación parental es negativa, podría aplicarse siempre y cuando tenga una sanción para el progenitor que influye esta alienación parental al menor. Por otro lado los informantes 3 y 7 sostuvieron que no, siendo que el informante 3 señaló que la alienación siempre va a existir, porque un menor pasa más tiempo con un progenitor, por ende, si debería estar legislado, para tenerlo claro y poder determinar en las sentencias y el informante 7 refirió que no necesariamente, ya que, según la nueva ley de tenencia ya se busca salvaguardar al menor, por ende, ya no es necesaria su regulación. Siendo que del 100% (9), el 77,8% (7) sostuvo que sí se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana y el 22,2% (2) sostuvo que no es necesario su aplicación de dicha figura.

Tabla 2: Opinión respecto si se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor.

Pregunta N°02: ¿Se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor? ¿Por qué?		
Entrevistada N°01: Abog. S.C.F.R.	Entrevistada N°02: Abog. T.V.G.	Entrevistada N°03: Abog. D.E.Z.
<p>Considero que sí, ya que todo tipo de diferencias que puedan tener los padres no debe primar sobre el menor, ya sea sobre su formación personal, emocional, psicológica, ya que ser un menor es ser una víctima apremiante, para todo tipo de actos de los padres, por lo cual existen motivos para una variación, se debe buscar medidas efectivas.</p>	<p>Sí, ya que la alienación parental genera afectación psicológica al menor, por lo tanto, el responsable del menor no está ejerciendo el cuidado y la protección del menor, por ende, debería de considerarse como causal para poder variar la tenencia y brindar sobre todo mejor protección al menor.</p>	<p>La alienación a veces es positiva como negativa por uno de los progenitores que influyen cizañosa mente en el menor, por ende, los jueces tienen una gran responsabilidad de analizar qué tan alienados están, de acuerdo a ello pueden realizar la variación, esto se va a lograr determinar con la entrevista del menor.</p>
Entrevistada N°04: Abog. A.R.G.C.	Entrevistado N°05: Abog. J.A.C.	Entrevistado N°06: Abog. J.M.M.B.
<p>Sí necesariamente, ya que muy aparte que el equipo multidisciplinario da su conclusión al momento de evaluar, el</p>	<p>Sí, ya que el menor está sufriendo el perjuicio psicológico, emocional por uno de los progenitores, se debe</p>	<p>Sí, ya que, si se evidencia afectaciones en el interés superior del menor por parte del progenitor alienante, el</p>

<p>juez también interroga al menor y muchas veces se evidencia que el menor no se identifica con el padre alienado</p>	<p>tener en cuenta la variación.</p>	<p>juez debe determinar en pro del menor la variación para salvaguardar su bienestar</p>
<p>Entrevistado N°07: Abog. L.M.C.C.</p>	<p>Entrevistada N°08: Abog. F.L.L.</p>	<p>Entrevistada N°09: Abog. G.G.R.</p>
<p>Evaluando el grado de alteración que se le ha ocasionado al menor psicológicamente si se debe tener en cuenta y decidir que progenitor es más favorable, si se evidencia la relación toxica.</p>	<p>Si el menor se está viendo afectado por el progenitor alienante si se debe tomar en cuenta la variación, puesto que lo que debe primar es el interés superior del niño.</p>	<p>Sí se debe tomar como causal de variación de tenencia, porque el progenitor que tenga a cargo la tenencia no puede al menor en este caso influenciarle de manera negativa hacia su otro progenitor que cuenta con la tenencia, entonces al existir esta figura de la alienación parental el juez debe velar por el interés superior del niño y adolescente, tiene que verlo como una causal para variar la tenencia, es decir si la mamá tiene la tenencia y ella está causando la alienación parental, no podría seguir teniendo al menor porque le está causando</p>

		un daño psicológico poniendo en peligro, por tanto tendría que el juez variar la tenencia, siempre y cuando lo solicite la otra parte.
--	--	--

Fuente: Entrevista aplicada a los Abogados especializados en Derecho de familia.

INTERPRETACIÓN:

De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que los informantes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 señalaron que sí se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor, siendo que la informante 1 sostuvo que sí, ya que todo tipo de diferencias que puedan tener los padres no debe primar sobre el menor, ya sea sobre su formación personal, emocional y psicológica, ya que ser un menor es ser una víctima apremiante para todo tipo de actos de los padres, por lo cual existen motivos para una variación, se debe buscar medidas efectivas; en el mismo sentido, el informante 2 manifestó que sí, ya que la alienación parental genera afectación psicológica al menor, por lo tanto, el responsable del menor no está ejerciendo el cuidado y la protección del menor, por ende, debería de considerarse como causal para poder variar la tenencia y brindar sobre todo mejor protección al menor; en el mismo sentido, el entrevistado 4 señaló que sí necesariamente, ya que muy aparte que el equipo multidisciplinario da su conclusión al momento de evaluar, el juez también interroga al menor y muchas veces se evidencia que el menor no se identifica con el padre alienado; en esa misma línea, el informante 5 refirió que sí, ya que el menor está sufriendo el perjuicio psicológico, emocional por uno de los progenitores, se debe tener en cuenta la variación y el informante 6 señala que sí, ya que, sí se evidencia afectaciones en el interés superior del menor por parte del progenitor alienante, el juez debe determinar en pro del menor la variación para salvaguardar su bienestar; asimismo, el informante 7 sostuvo que evaluando el grado de alteración que se le ha ocasionado al menor psicológicamente si se debe tener en cuenta y decidir qué progenitor es más favorable si se evidencia la relación

toxica; así también, el informante 8 sostuvo que si el menor se está viendo afectado por el progenitor alienante sí se debe tomar en cuenta la variación, puesto que lo que debe primar es el interés superior del niño y el informante 9 sostuvo que sí, se debe tomar como causal de variación de tenencia, porque el progenitor que tenga a cargo la tenencia no puede al menor en este caso influenciarle de manera negativa hacia su otro progenitor que cuenta con la tenencia, entonces al existir esta figura de la alienación parental el juez más que nadie, quién debe velar por el interés superior del niño y adolescente, tiene que verlo como una causal para variar la tenencia; es decir, si la mamá tiene la tenencia y ella está causando la alienación parental, no puede seguir teniendo al menor, porque le está causando un daño psicológico y emocional al menor, y lo va a poner en riesgo, por tanto tendría que el juez variar la tenencia, siempre y cuando lo solicite la otra parte para tener la tenencia del menor. Siendo que del 100% (9), el 89% (8) sostuvo que sí se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor y el 11 % (1) sostuvo que la alienación puede ser positiva o negativa influyente en la determinación de la variación.

Tabla 3: Opinión respecto de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de familia.

Pregunta N°03: ¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de familia?		
Entrevistada N°01: Abog. S.C.F.R.	Entrevistada N°02: Abog. T.V.G.	Entrevistada N°03: Abog. D.E.Z.
<p>Cuando uno de los padres tiene mayor apego hacia el menor, esta persona aprovecha de ello para hacer al menor, sujeto de manipulación y adiestramiento, el cual se va a evidenciar cuando el</p>	<p>Cuando el progenitor a cargo del menor influye psicológicamente en él, va a generar que se vea afectado el vínculo paterno – filial, por ende, no hay un cuidado del bienestar psicológico, lo que va</p>	<p>Se va a dar la determinación si la alienación es de manera negativa, aquí va a ser muy importante la declaración del menor, por ello en estos procesos ya que no</p>

menor brinde una declaración entre el equipo multidisciplinario, que va a evaluar estas actitudes del menor alienado y con ello legar a brindar la tenencia exclusiva.	afectar en el desarrollo y habilidades del menor, por ende, al verse afectado el menor debe ser un factor determinante en los procesos.	siempre es un factor determinante.
Entrevistada N°04: Abog. A.R.G.C.	Entrevistado N°05: Abog. J.A.C.	Entrevistado N°06: Abog. J.M.M.B.
En la medida que se busca el interés superior del menor, en la cual no se debe vulnerar la integridad del menor.	Tendríamos que evaluar las condiciones que el padre tiene al menor, para poder decidir si existe la alienación parental.	En la medida que se va a buscar un óptimo desarrollo del menor, por ende, si esto se está viendo vulnerado por uno de los progenitores, quiere decir que se está desprotegido y se deben usar las medidas necesarias para brindarte un ambiente sano con el otro progenito.
Entrevistado N°07: Abog. L.M.C.C.	Entrevistada N°08: Abog. F.L.L.	Entrevistada N°09: Abog. G.G.R.
Es determinante ya que se va analizar el grado de la alienación en sí, si es toxica y negativa en el menor, el cual va a ser	En la manera que el menor se ve vulnerado en su desarrollo físico y psicológico por la influencia negativa del	En este caso puede influenciar determinadamente en el menor, al momento que por ejemplo puede ser

<p>cotejado con los diferentes exámenes que se les hace a los menores.</p>	<p>progenitor alienante, en la que él va a sentir rechazo y odio hacia el otro progenitor, generándole una afectación y lo que se debe primar es el interés superior del niño, sobre todo.</p>	<p>parte del proceso ya, teniendo una entrevista con el juez, va a tener un favoritismo por uno de los progenitores, y en este caso si va a influenciar en la figura, y en el momento de que el juez va a tomar la decisión para ver a quien de los dos progenitores le va a dar la tenencia, por lo que si resulta determinante en estos procesos.</p>
--	--	---

Fuente: Entrevista aplicada a los Abogados especializados en Derecho de familia.

INTERPRETACIÓN:

De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que los informantes 1, 2, 4, 6, 7 y 8 señalaron que la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de tenencia en los juzgados de familia debido a que afecta al desarrollo adecuado tanto físico como psicológico del menor, por tanto se debe velar por la integridad del mismo, tal como señaló el entrevistado 1 que cuando uno de los padres tiene mayor apego hacia el menor, esta persona aprovecha de ello para influenciar negativamente al menor, sujeto de manipulación y adiestramiento, el cual se va a evidenciar cuando el menor brinde una declaración ante el equipo multidisciplinario, que va a evaluar estas actitudes del menor alienado y con ello llegar a brindar la tenencia exclusiva; así también el informante 2 sostuvo que cuando el progenitor a cargo del menor influye psicológicamente en él, va a generar que se vea afectado el vínculo paterno – filial, por ende no hay un cuidado del bienestar psicológico, lo que va a afectar en el desarrollo y habilidades del menor, por ende, al verse afectado el menor debe ser un factor determinante en los procesos; así también, el

informante 4 señaló que en la medida que se busca el interés superior del menor, en la cual no se debe vulnerar la integridad de este; en esa misma línea, se tiene que el informante 6 refirió que en la medida que se va a buscar un óptimo desarrollo del menor, por ende, si este se está viendo vulnerado por uno de los progenitores, quiere decir que se está desprotegido y se deben usar las medidas necesarias para brindarle un ambiente sano con el otro progenitor, así también el entrevistado 7 expresó que es determinante ya que se va a analizar el grado de la alienación en sí, si es toxica y negativa en el menor, el cual va a ser cotejado con los diferentes exámenes que se les hace a los menores. Por otro lado, los entrevistados 3, 5 y 9 sostuvieron que se requiere la declaración del menor para poder determinar la influencia de la alienación parental en los procesos de tenencia, tal como señaló el informante 3 que se va a dar la determinación si la alienación es de manera negativa, aquí va a ser muy importante la declaración del menor, por ello en estos procesos ya que no siempre es un factor determinante, así también el informante 5 refirió que se tendría que evaluar las condiciones que el padre tiene al menor, para poder decidir si existe la alienación parental y el informante 9 refirió que en este caso puede influenciar determinadamente en el menor, al momento que puede ser parte del proceso ya, teniendo una entrevista con el juez, obviamente una entrevista directa, al estar influenciado por la alienación parental el menor, va a tener un favoritismo por uno de los progenitores, y en este caso si va a influenciar mucho la figura, y obviamente que va a influenciar en el momento de que el juez va a tomar la decisión para ver a quién de los dos progenitores le va a dar la tenencia, por lo que si resulta determinante en estos procesos. Siendo que del 100% (9), el 67% (7) sostuvo que la alienación parental influye en el desarrollo adecuado del menor y el 33% (3) que se tendría que evaluarse la declaración del menor.

Con respecto al primer objetivo específico: Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

Tabla 4: Opinión respecto a las consecuencias que genera la alienación parental.

Pregunta N°04: ¿Cuáles son las consecuencias que genera la alienación parental?
--

Entrevistada N°01: Abog. S.C.F.R.	Entrevistada N°02: Abog. T.V.G.	Entrevistada N°03: Abog. D.E.Z.
Falta de vínculo o desprecio hacia el progenitor que no es tenente, conducta de introversión en el colegio, cambios de personalidad.	Las consecuencias son afectaciones psicológicas, negación por parte de los menores en los procesos ante los jueces, rechazo del menor hacia el progenitor.	Cuando se entrevista al menor y él tiene un conflicto interno, ya que generalmente se quedan callados cuando se les entrevista para evitar el conflicto entre ambos progenitores, genera comportamientos inadecuados con el progenitor que no convive.
Entrevistada N°04: Abog. A.R.G.C.	Entrevistado N°05: Abog. J.A.C.	Entrevistado N°06: Abog. J.M.M.B.
Evidencia psicológica, rechazo del menor hacia el progenitor.	Afectación en el desarrollo físico del menor, psicológico emocional, rechazo hacia el progenitor alienado.	El menor sufre problemas escolares y de habilidades sociales, odio psicológico o rechazo, problemas en su desarrollo.
Entrevistado N°07: Abog. L.M.C.C.	Entrevistada N°08: Abog. F.L.L.	Entrevistada N°09: Abog. G.G.R.
Genera que el menor no viva en un ambiente adecuado, afectación	Atraso en el desarrollo del menor, dificultades para mostrar estima hacia el progenitor,	A mi consideración una de las consecuencias que genera la alienación parental es un daño

emocional y desarrollo social.	muchas veces rechazo, odio y problemas psicológicos.	psicológico al menor, un rechazo para uno de los dos progenitores ya que, va a estar influenciado siempre por uno, para que tenga rencor, no tenga cariño hacia su otro progenitor, entonces sí habría consecuencias sobre todo la psicológica y emocional para el menor.
--------------------------------	--	---

Fuente: Entrevista aplicada a los Abogados especializados en Derecho de familia.

INTERPRETACIÓN:

De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que los informantes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 señalaron que las consecuencias que genera la alienación parental es la afectación psicológica y a su desarrollo del menor, siendo que la entrevistada 1 sostuvo que la consecuencia de la alienación parental es la alta de vínculo o desprecio hacia el progenitor que no es tenente, conducta de introversión en el colegio y cambios de personalidad; asimismo, el entrevistado 2 señaló que las consecuencias de la alienación parental son afectaciones psicológicas, negación por parte de los menores en los procesos ante los jueces, rechazo del menor hacia el progenitor; en esa misma línea, sostuvo el informante 4 que evidencia afectación psicológica, rechazo del menor hacia el progenitor; así también, el informante 5 señaló que la alienación parental genera afectación en el desarrollo físico del menor, psicológico emocional, rechazo hacia el progenitor alienado; también el informante 6 sostuvo que el menor sufre problemas escolares y de habilidades sociales, odio psicológico o rechazo, problemas en su desarrollo; en ese mismo sentido, el informante 7 refirió que genera que el menor no viva en un ambiente adecuado, afectación emocional y desarrollo social; en tal sentido, señaló también el informante 8 que

la alienación parental genera atraso en el desarrollo del menor, dificultades para mostrar estima hacia el progenitor, muchas veces rechazo, odio y problemas psicológicos, finalmente la informante 9 sostuvo que, una de las consecuencias que genera la alienación parental es un daño psicológico al menor, un rechazo para uno de los dos progenitores ya que, va a estar influenciado siempre por uno para que tenga rencor y no tenga cariño hacia su otro progenitor, entonces sí habría consecuencias sobre todo la psicológica y emocional para el menor, que una de las consecuencias que genera la alienación parental es un daño psicológico al menor, un rechazo para uno de los dos progenitores ya que, va a estar influenciado siempre por uno, para que tenga rencor, no tenga cariño hacia su otro progenitor, entonces si habría consecuencias sobre todo la psicológica y emocional para el menor. Por otro lado, el informante 3 sostuvo que cuando se entrevista al menor y él tiene un conflicto interno, ya que generalmente se quedan callados cuando se les entrevista para evitar el conflicto entre ambos progenitores, genera comportamientos inadecuados con el progenitor que no convive. Siendo que del 100% (9), el 89% (8) sostuvo que las consecuencias de la alienación parental son la afectación psicológica, atraso, rechazo, desprecio hacia el otro progenitor y el 11% (1) sostuvo lo contrario.

Tabla 5: Opinión respecto a la corroboración de la existencia de alienación parental en un proceso de familia.

Pregunta N°05: ¿Cómo se puede corroborar la existencia de alienación parental en un proceso de familia?		
Entrevistada N°01: Abog. S.C.F.R.	Entrevistada N°02: Abog. T.V.G.	Entrevistada N°03: Abog. D.E.Z.
A través de un examen psicológico, conclusiones que determina el equipo multidisciplinario, cambios de personalidades con el	Se puede corroborar a través de una evaluación psicológica hacia los menores.	Cuando el menor siente rechazo hacia el progenitor que no convive, no lo quiere ver, se aleja, expresa el menosprecio hacia el otro progenitor con miradas y en la

padre tenente y no tenente.		entrevista que se le hace, se analiza a el menor.
Entrevistada N°04: Abog. A.R.G.C.	Entrevistado N°05: Abog. J.A.C.	Entrevistado N°06: Abog. J.M.M.B.
A través del equipo multidisciplinario y la visita de la asistente social y comportamientos del menor.	Con el apoyo del equipo multidisciplinario que corroboraría con los informes que emiten el juzgado (medios probatorios).	Por el dictamen fiscal y equipo multidisciplinario.
Entrevistado N°07: Abog. L.M.C.C.	Entrevistada N°08: Abog. F.L.L.	Entrevistada N°09: Abog. G.G.R.
Se puede corroborar con los diferentes exámenes que se realiza al menor, el examen psicológico a través de la cámara Gesell, la entrevista que se hace el juez al menor.	Por la evaluación hacia el menor, mediante la entrevista del Juez al menor y el equipo multidisciplinario.	Ante un proceso de tenencia pasa por diferentes etapas, diferentes fases antes de llegar a la audiencia, por ejemplo, se le hace una visita tanto al progenitor quien está a cargo del menor, antes de que se dicte la sentencia, y se pueda decir con quién se va el menor, se realiza una visita, aparte pasa por un examen psicológico, la madre, el padre y también el menor,

		<p>entonces que mejor un especialista, un psicólogo es quien va a determinar respecto si el menor esta influenciado por el padre o madre, él lo corrobora, por lo cual el examen médico que ellos van a sacar, ese es un medio de prueba fundamental el cual dirá si existe o no alienación parental, es mediante el psicólogo.</p>
--	--	---

Fuente: Entrevista aplicada a los Abogados especializados en Derecho de familia.

INTERPRETACIÓN:

De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que los informantes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 señalaron la existencia de alienación parental en un proceso de tenencia se puede corroborar a través de un examen psicológico, conclusiones que determina el equipo multidisciplinario, siendo que el informante 1 sostuvo que se puede corroborar a través de un examen psicológico, teniendo conclusiones que determina el equipo multidisciplinario, cambios de personalidades con el padre tenente y no tenente; asimismo, el entrevistado 2 señaló que se puede corroborar a través de una evaluación psicológica hacia los menores; en ese sentido, el informante 3 sostuvo que cuando el menor siente rechazo hacia el progenitor que no convive, no lo quiere ver, se aleja, expresa el menosprecio hacía el otro progenitor con miradas y en la entrevista que se le hace, se analiza al menor; el informante 4 sostuvo que es a través del equipo multidisciplinario y la visita de la asistente social y comportamientos del menor; del mismo modo, el informante 5 manifestó que se corrobora con el apoyo del equipo multidisciplinario que corroboraría con los informes que emiten en el juzgado (medios probatorios), el informante 6 sostiene

que por el dictamen fiscal y equipo multidisciplinario; en el mismo sentido, el informante 7 señaló que se puede corroborar con los diferentes exámenes que se le realiza al menor, el examen psicológico a través de la Cámara Gesell, la entrevista que se hace el juez al menor; en el mismo sentido, el informante 8 sostuvo que se puede corroborar por la evaluación hacia el menor, mediante la entrevista del Juez al menor y el equipo multidisciplinario y el informante 9 sentido sostuvo ante un proceso de tenencia pasa por diferentes etapas, diferentes fases antes de llegar a la audiencia, por ejemplo, se le hace una visita tanto al progenitor quien está a cargo del menor, antes de que se dicte la sentencia, y se pueda decir con quién se va el menor, se realiza una visita, aparte pasa por un examen psicológico, la madre, el padre y también el menor, entonces que mejor un especialista, un psicólogo es quien va a determinar respecto si el menor está influenciado por el padre o madre, él lo corrobora, por lo cual el examen médico que ellos van a sacar, ese es un medio de prueba fundamental el cual dirá si existe o no alienación parental, es mediante el psicólogo. Siendo que, del 100% (9) el 100% (9) sostuvieron la existencia de alienación parental en un proceso de tenencia a través del informe del equipo multidisciplinario y la opinión del psicólogo.

Con respecto al segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

Tabla 6: Opinión respecto de qué manera los magistrados resuelven los procesos de familia cuando advierte alienación parental.

Pregunta N°06: ¿De qué manera los magistrados resuelven los procesos de familia cuando advierte alienación parental?		
Entrevistada N°01: Abog. S.C.F.R.	Entrevistada N°02: Abog. T.V.G.	Entrevistada N°03: Abog. D.E.Z.
Siempre van a buscar el interés superior del niño, van a resguardar su formación como tal, ya	A través de una evaluación psicológica, evaluaciones sociales, resuelven en base a los medios probatorios, y en	Resuelve a través de las pruebas, pero sobre todo a través de lo que se manifiesta la asistenta social con la

que son susceptibles de manipulaciones, van a buscar la separación del padre alienante de forma periódica y progresiva o en su defecto la variación de tenencia.	base a las entrevistas en las audiencias.	entrevista, ya que a través de ellos se corrobora las pruebas ofrecidas y con las preguntas que el Juez realiza a el menor.
Entrevistada N°04: Abog. A.R.G.C.	Entrevistado N°05: Abog. J.A.C.	Entrevistado N°06: Abog. J.M.M.B.
Con los medios probatorios, dictamen fiscal y la entrevista que hace al menor y determina que el menor sufre de manipulaciones e influencias negativas hacia el otro progenitor.	En base a los medios probatorios, doctrina, jurisprudencia y legislación comparada y antecedentes judiciales que puede tener el progenitor.	Corroboración de las pruebas, las preguntas que se le hace al menor y comportamiento del mismo en todo el proceso y se evidencia la alienación.
Entrevistado N°07: Abog. L.M.C.C.	Entrevistada N°08: Abog. F.L.L.	Entrevistada N°09: Abog. G.G.R.
Actualmente vienen resolviendo en base a la nueva ley de tenencia compartida, evalúan al menor si está afectado o no emocionalmente y en esos casos si se ve la tenencia absoluta, por el daño ocasionado al menor.	A través de los medios probatorios, los informes psicológicos y las visitas sociales a ambos progenitores.	Bueno cuando existe en este caso un favoritismo, la figura de la alienación parental como hemos comentado varias veces, la manera que lo resuelven los magistrados es de acuerdo a ley, porque es obvio que siempre el

		<p>menor va querer ir con uno de los progenitores, así esté o no influenciado, y si existe la influencia de la alienación parental los magistrados van a llevarlo conforme a ley y conforme al Código de los niños y adolescentes.</p>
--	--	--

Fuente: Entrevista aplicada a los Abogados especializados en Derecho de familia.

INTERPRETACIÓN:

De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que los informantes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 señalaron que los magistrados resuelven los procesos de tenencia cuando advierte alienación parental en base a los medios probatorios; dicho ello, el informante 1 señaló que siempre van a buscar proteger el interés superior del niño, van a resguardar su formación como tal, ya que son susceptibles de manipulaciones, van a buscar la separación del padre alienante de forma periódica y progresiva o en su defecto la variación de tenencia; así también, el informante 2 sostuvo que los magistrados resuelven a través de una evaluación psicológica, evaluaciones sociales, resuelven en base a los medios probatorios, y en base a las entrevistas en las audiencias, por su parte el informante 3 señaló que los magistrados resuelven a través de las pruebas, pero sobre todo a través de lo que manifiesta la asistente social con la entrevista, ya que a través de ellos se corrobora las pruebas ofrecidas y con las preguntas que el Juez realiza al menor. El informante 4 refirió que con los medios probatorios, dictamen fiscal y la entrevista que se hace al menor se determina que el menor sufre de manipulaciones e influencias negativas hacia el otro progenitor y el informante 5 sostuvo que se resuelve en base a los medios probatorios, doctrina, jurisprudencia y legislación comparada y antecedentes judiciales que puede tener el progenitor; así también, el informante 6 sostiene que la resolución que

emite el magistrado es con la corroboración de las pruebas, las preguntas que se le hace al menor y comportamiento del mismo en todo el proceso y se evidencia la alienación; en la misma línea el informante 7 refirió que actualmente vienen resolviendo en base a la nueva ley de tenencia compartida, evalúan al menor si está afectado o no emocionalmente y en esos casos sí se ve la tenencia absoluta, ello en razón por el daño ocasionado al menor; el informante 8 refirió que es a través de los medios probatorios, los informes psicológicos y las visitas sociales a ambos progenitores; finalmente el informante 9 señaló que cuando existe en este caso un favoritismo, la figura de la alienación parental como hemos comentado varias veces, la manera que lo resuelven los magistrados es de acuerdo a ley, de acuerdo al código que está establecido en el Código de los niños y adolescentes, de acuerdo a ello mayormente se basa, porque es obvio que siempre el menor va querer ir con uno de los progenitores, así esté o no influenciado, y si existe la influencia de la alienación parental los magistrados van a llevarlo conforme a ley y conforme al Código de los niños y adolescentes. Siendo que, del 100% (9) el 100% (9) sostuvieron los magistrados resuelven los procesos de tenencia cuando advierte alienación parental en base a las pruebas, normas y legislación comparada.

Tabla 7: Opinión respecto a qué es lo que tiene en cuenta el magistrado al momento de resolver un proceso de familia.

Pregunta N°07: ¿Qué es lo que tiene en cuenta el magistrado al momento de resolver un proceso de familia?		
Entrevistada N°01: Abog. S.C.F.R.	Entrevistada N°02: Abog. T.V.G.	Entrevistada N°03: Abog. D.E.Z.
El comportamiento y la decisión voluntaria Y espontánea que tiene el menor con respecto A con quien desea convivir, teniendo en cuenta El salvaguardo de S u formación y estabilidad	Lo que mayormente tienen en cuenta es la edad del menor, el mayor tiempo con quien el menor ha convivido, que progenitor le puede	Actualmente nos encontramos con la ley de tenencia compartida, en la que se va a basar en el derecho del menor de poder convivir con ambos progenitores, por ello los magistrados a

<p>emocional, también las conclusiones de los exámenes psicológicos y las asesorías del equipo multidisciplinarios que evalúa todo ello.</p>	<p>dar mejor calidad de vida.</p>	<p>nivel nacional están optando en sentenciar la tenencia compartida, a excepción de dar exclusividad cuando el menor corra peligro, por ende, se hace mención que se toma en cuenta el interés y bienestar del menor.</p>
<p>Entrevistada N°04: Abog. A.R.G.C.</p>	<p>Entrevistado N°05: Abog. J.A.C.</p>	<p>Entrevistado N°06: Abog. J.M.M.B.</p>
<p>El interés superior del menor, el mayor tiempo con el que el menor a convivido.</p>	<p>La edad del menor, con quién el menor ha convivido más tiempo que demuestre cariño, seguridad y protección, una debida educación para su desarrollo integral del menor.</p>	<p>Hacia quien el menor siente más apego, quién es el que le va a poder brindar mejor estabilidad emocional y la edad.</p>
<p>Entrevistado N°07: Abog. L.M.C.C.</p>	<p>Entrevistada N°08: Abog. F.L.L.</p>	<p>Entrevistada N°09: Abog. G.G.R.</p>
<p>El informe de la asistencia social, el informe psicológico, la evaluación a los padres y los medios probatorios de las partes.</p>	<p>La edad del menor, las conductas de los progenitores y sobre todo el interés superior del niño.</p>	<p>Los magistrados al momento de resolver los procesos de tenencia toman en cuenta dos cosas, como lo mencioné antes de acuerdo al Código, uno de ellos es poder ver con</p>

		<p>quién el menor ha convivido mucho más tiempo, ya sea con papá o mamá, el segundo punto que ellos tocan, es, por ejemplo, el menor que tiene menos de 3 años se queda con la mamá, eso ya está determinado, es su base ley, lo que ellos se guían, para dictar una sentencia de un proceso de tenencia.</p>
--	--	---

Fuente: Entrevista aplicada a los Abogados especializados en Derecho de familia.

INTERPRETACIÓN:

De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que los informantes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 señalaron que la decisión está basada a la decisión del menor y la edad del mismo, siendo que el informante 1 sostuvo que lo que mayormente tienen en cuenta es la edad del menor, el mayor tiempo con quien el menor ha convivido, que progenitor le puede dar mejor calidad de vida; en ese sentido también; el informante 2 señaló que actualmente nos encontramos con la ley de tenencia compartida, en la que se va a basar en el derecho del menor de poder convivir con ambos progenitores, por ello los magistrados a nivel nacional están optando en sentenciar la tenencia compartida a excepción de dar exclusividad cuando el menor corra peligro, por ende, se hace mención que se toma en cuenta el interés y bienestar del menor; por su parte el informante 3 refirió que se toma en cuenta el interés superior del menor, el mayor tiempo con el que el menor ha convivido; a su vez el entrevistado 4 refirió que la edad del menor, con quién el menor ha convivido más tiempo que demuestre cariño, seguridad y protección, una debida educación para su desarrollo integral del menor, en el mismo sentido el informante 6 sostuvo que hacia quien el menor

siente más apego, quién es el que le va a poder brindar mejor estabilidad emocional y la edad; así también el informante 7 manifestó que se toma en cuenta el informe de la asistencia social, el informe psicológico, la evaluación a los padres y los medios probatorios de las partes, el informante 8 refirió que la edad del menor, las conductas de los progenitores y sobre todo el interés superior del niño, finalmente el entrevistado 9 sostuvo que los magistrados al momento de resolver los procesos de tenencia toman en cuenta cosas, como lo mencioné antes de acuerdo al Código, uno de ellos es poder ver con quién el menor ha convivido mucho más tiempo, ya sea con papá o mamá, el segundo punto que ellos tocan, es, por ejemplo, el menor que tiene menos de 3 años se queda con la mamá, eso ya está determinado, es su base ley, lo que ellos se guían, para dictar una sentencia de un proceso de tenencia. Siendo que del 100% (9) el 100% (9) sostuvieron el magistrado toma en cuenta la edad, la protección y los años que convivió con uno de los progenitores.

Discusión

Como objetivo general tenemos: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

En el estudio se ha podido advertir que, al responder a la pregunta N°03 los informantes 1, 2, 4, 6, 7 y 8 señalaron que la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de tenencia en los juzgados de familia debido a que afecta al desarrollo adecuado tanto físico como psicológico del menor, por tanto se debe velar por la integridad del mismo, tal como señaló el entrevistado 1 que cuando uno de los padres tiene mayor apego hacia el menor, esta persona aprovecha de ello para influenciar negativamente al menor, sujeto de manipulación y adiestramiento, el cual se va a evidenciar cuando el menor brinde una declaración ante el equipo multidisciplinario, que va a evaluar estas actitudes del menor alienado y con ello llegar a brindar la tenencia exclusiva; así también el informante 2 sostuvo que cuando el progenitor a cargo del menor influye psicológicamente en él, va a generar que se vea afectado el vínculo paterno – filial, por ende no hay un cuidado del bienestar psicológico, lo que va a afectar en el desarrollo y habilidades del menor, por ende, al verse afectado el menor debe ser un factor determinante en los procesos; así también, el informante 4 señaló que en la medida que se busca el interés superior del menor, en la cual no se debe vulnerar la integridad de este; en esa misma línea, se tiene que el informante 6 refirió que en la medida que se va a buscar un óptimo desarrollo del menor, por ende, si este se está viendo vulnerado por uno de los progenitores, quiere decir que se está desprotegido y se deben usar las medidas necesarias para brindarle un ambiente sano con el otro progenitor, así también el entrevistado 7 expresó que es determinante ya que se va a analizar el grado de la alienación en sí, si es toxica y negativa en el menor, el cual va a ser cotejado con los diferentes exámenes que se les hace a los menores. Por otro lado, los entrevistados 3, 5 y 9 sostuvieron que se requiere la declaración del menor para poder determinar la influencia de la alienación parental en los procesos de tenencia, tal como señaló el informante 3 que se va a dar la determinación si la alienación es de manera negativa, aquí va a ser muy importante la declaración del menor, por ello en estos procesos ya que no siempre es un factor

determinante, así también el informante 5 refirió que se tendría que evaluar las condiciones que el padre tiene al menor, para poder decidir si existe la alienación parental y el informante 9 refirió que en este caso puede influenciar determinadamente en el menor, al momento que puede ser parte del proceso ya, teniendo una entrevista con el juez, obviamente una entrevista directa, al estar influenciado por la alienación parental el menor, va a tener un favoritismo por uno de los progenitores, y en este caso si va a influenciar mucho la figura, y obviamente que va influenciar en el momento de que el juez va a tomar la decisión para ver a quién de los dos progenitores le va a dar la tenencia, por lo que si resulta determinante en estos procesos. Siendo que del 100% (9), el 67% (7) sostuvo que la alienación parental influye en el desarrollo adecuado del menor y el 33% (3) que se tendría que evaluarse la declaración del menor.

Estos resultados se corroboran con los resultados de Romero y Díaz (2021) en su investigación denominada “Alienación parental – agresiones infantiles”, el cual tuvo como resultado que este fenómeno es una combinación de programación (lavar el cerebro al menor) de uno de los progenitores, en donde los menores con sus propias acciones o aportaciones se verá reflejado la alienación. Asimismo, concluyen que, este síndrome es una forma de maltrato infantil, pues existe una afectación psicológica el cual se puede ver corroborado mediante una pericia psicológica por un perito experto, dicha evaluación será un factor determinante a fin de que los magistrados tomen una decisión de variación de tenencia. De igual forma, Juárez (2017) en su investigación titulada “alienación parental como delito de violencia familiar”, el cual concluye que la alienación parental se detecta mediante la identificación de los síntomas que representa, ello se puede verificar mediante evaluaciones por parte de personales expertos. Esta alienación resulta ser determinante a fin de que mediante las pruebas recabas que concluyan que efectivamente el menor está siendo influenciado por parte del progenitor que tiene la tenencia, el juez a cargo podrá variar este último.

Así también, López (2022) sostuvo estar a favor de la alienación parental; toda vez que, la alienación parental es un maltrato a los menores, el mismo que vulnera el principio del interés superior del niño y adolescente, es por ello que los legisladores deben promulgar una ley en la que se aplique esta alienación

parental y sea un factor determinante a fin de salvaguardar los derechos del menor.

Asimismo, se fundamenta en la teoría del síndrome médico puro, en ese sentido la alienación parental constituye un cuerpo inseparable, contenida entre su formulación teórica como "síndrome médico puro" cuya aplicación última es "terapia de la amenaza", estas amenazas son basadas en las posibilidades de cambios inmediatos de tenencia y mayores restricciones en la comunicación entre el progenitor (generalmente la madre) y el menor diagnosticado con el síndrome de alienación parental (Chong, 2015).

Por otro lado, la Comisión de Derechos Humanos (2017) estableció que la alienación parental consiste en el comportamiento de uno de los progenitores responsables de la custodia del menor de edad, impidiendo injustificadamente las visitas y la convivencia con otro padre, promoviendo un proceso de transformación de la conciencia de los menores, resultando en miedo y rechazo puede incluso llegar al odio (p. 20-22).

Dicho esto, la alienación parental es un síndrome que afecta directamente la integridad psicosomática del menor, pues se encuentra expuesto de manera constante a los insultos de su progenitor que tiene la tenencia, este progenitor bajo sus comentarios negativos y rechazos que le hace notar al menor respecto al otro progenitor trae consigo graves afectaciones emocionales. Es menester señalar que, el progenitor alienante aprovechándose de la vulnerabilidad del menor expone a manipulaciones y adiestramiento. En consecuencia, este síndrome debe ser un factor determinante en los procesos de tenencia ya que justamente se busca salvaguardar los derechos de los menores y salvaguardar su integridad física y psicológica.

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

En el estudio se ha podido advertir que, al responder a la pregunta N°04 los informantes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 señalaron que las consecuencias que genera la alienación parental es la afectación psicológica y a su desarrollo del menor, siendo que la entrevistada 1 sostuvo que la consecuencia de la alienación

parental es la falta de vínculo o desprecio hacia el progenitor que no es teniente, conducta de introversión en el colegio y cambios de personalidad; asimismo, el entrevistado 2 señaló que las consecuencias de la alienación parental son afectaciones psicológicas, negación por parte de los menores en los procesos ante los jueces, rechazo del menor hacia el progenitor; en esa misma línea, sostuvo el informante 4 que evidencia afectación psicológica, rechazo del menor hacia el progenitor; así también, el informante 5 señaló que la alienación parental genera afectación en el desarrollo físico del menor, psicológico emocional, rechazo hacia el progenitor alienado; también el informante 6 sostuvo que el menor sufre problemas escolares y de habilidades sociales, odio psicológico o rechazo, problemas en su desarrollo; en ese mismo sentido, el informante 7 refirió que genera que el menor no viva en un ambiente adecuado, afectación emocional y desarrollo social; en tal sentido, señaló también el informante 8 que la alienación parental genera atraso en el desarrollo del menor, dificultades para mostrar estima hacia el progenitor, muchas veces rechazo, odio y problemas psicológicos, finalmente la informante 9 sostuvo que, una de las consecuencias que genera la alienación parental es un daño psicológico al menor, un rechazo para uno de los dos progenitores ya que, va a estar influenciado siempre por uno para que tenga rencor y no tenga cariño hacia su otro progenitor, entonces sí habría consecuencias sobre todo la psicológica y emocional para el menor, que una de las consecuencias que genera la alienación parental es un daño psicológico al menor, un rechazo para uno de los dos progenitores ya que, va a estar influenciado siempre por uno, para que tenga rencor, no tenga cariño hacia su otro progenitor, entonces si habría consecuencias sobre todo la psicológica y emocional para el menor. Por otro lado, el informante 3 sostuvo que cuando se entrevista al menor y él tiene un conflicto interno, ya que generalmente se quedan callados cuando se les entrevista para evitar el conflicto entre ambos progenitores, genera comportamientos inadecuados con el progenitor que no convive. Siendo que del 100% (9), el 89% (8) sostuvo que las consecuencias de la alienación parental son la afectación psicológica, atraso, rechazo, desprecio hacia el otro progenitor y el 11% (1) sostuvo lo contrario.

Los mismos que se corroboran la investigación de Morales (2016) estudio titulado “la alienación parental en la disposición legal vigente”, el mismo que llegó

a concluir que, la alienación parental es una figura que se va a exteriorizar de forma periódica en los procesos de carácter familiar, instrucciones que habitualmente se llevan de manera intolerante por los progenitores, el cual trae una grave afectación de forma directa y constante al desarrollo de los menores; los órganos jurisdiccionales deben de ser quienes se encarguen de velar por los derechos de los menores afectados y el interés superior del mismo. Razón por la cual resulta importante su pronta regulación. Ello también se corrobora con la tesis de Rodríguez (2017) cuyo título fue “alienación parental como una causal de variación tenencia”, cuyo resultado fue que el 85% de los entrevistados señalan la alienación parental sí es una causal para que el juez pueda proceder a variar la tenencia, con el fin de reponer el vínculo que ha sido derribado por el otro progenitor. La conclusión arribada es que la alienación parental trae como consecuencia la vulneración a los derechos del menor, afecta psicológica y físicamente, además que ello va a influenciar en el desarrollo del menor. También, Pays (2018) en su tesis titulada “Tutela del derecho del niño o adolescente” el cual llegó a concluir que la alienación parental sí vulnera los derechos del menor en los procesos de familia, ya que, estos bajo la vulnerabilidad en la que se encuentran no entran en razón de que los comentarios del progenitor alienante hacia el otro progenitor alienado son falsas, pues solo viven y creen en base a lo dicho por el progenitor que tiene la tenencia. De igual forma, Laura (2019) efectuó un estudio titulado “consecuencias de la alienación parental en las familias similares desde la perspectiva de la conformidad del derecho del niño”, quien tuvo como resultado que, se han identificado los efectos de la alienación parental en los niños; observando a la familia desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño y por ser una encuesta descriptiva, por lo que procedió a comparar los valores obtenidos de los cuestionarios para jueces y fiscales con competencia en derecho privado, el Distrito Judicial y Fiscal se logró obtener un 89.3% (108) quienes mencionaron que la alienación parental también fue reportado por 92.9% (143). En esa misma línea, Pineda (2018) en su revista titulada “Alienación parental en el Perú”, llegó a concluir que Pineda la alienación parental causa una afectación directa al menor, debido a que perturba sus derechos y dificulta y entorpece la comunicación entre estos, así también causa una afectación al padre alienado.

Así también, Bobadilla (2022) asume una postura positiva a favor de la regulación de la figura de la alienación parental ya que los menores, en su gran mayoría, son utilizados por el progenitor alienante y por causas generalmente por infidelidades, por el no cumplimiento de sus responsabilidades o sin motivo alguno, afectando psicológicamente tanto al menor de edad como al progenitor alineado.

Asimismo, se fundamenta en la teoría del síndrome médico puro, en ese sentido la alienación parental es aplicable como o conocida como una "terapia de la amenaza", amenazas que son fundamentadas en las posibilidades de cambios contiguos de tenencia y mayores restricciones en la comunicación entre el progenitor (generalmente la madre) y el menor diagnosticado con el síndrome de alienación parental (Chong, 2015).

En ese sentido, Rodes y otros (2010), sostienen que la ansiedad que perciben los hijos en el transcurso del proceso de separación y divorcio tienden hacerse más ocultos acordes a la rutina de su vida, pues tienen que acostumbrarse a una nueva etapa en su vida en donde solo van a compartir con uno de sus ascendientes por solo una determinada hora o un tiempo limitado, o estar sometido a frecuentes reproches por el otro progenitor.

Dicho ello, la alienación parental resulta ser una figura que se presenta cuando existe mayormente una ruptura en vínculo familiar, ello puede ser una separación o un divorcio, por tanto, ya el menor al tener que acostumbrarse a un nuevo estilo de vida en donde va a compartir solo por cuestión de horas a uno de sus progenitores, por lo que eso de por sí ya es una afectación psicológica al menor; sin embargo, mediante un tratamiento psicológico se puede sobrellevar dicho problema. No obstante, en muchas oportunidades las separaciones o divorcios hace que el progenitor que tiene la tenencia del menor ejecute actitudes negativas e influyentes a este último, trayendo consigo el desprecio del menor al progenitor alienado, también existe cambios de personalidad y evidentemente una afectación psicológica que trunca o imposibilita el desarrollo adecuado del menor.

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

En el estudio se ha podido advertir que, al responder a la pregunta N°06 los informantes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 señalaron que los magistrados resuelven los procesos de tenencia cuando advierte alienación parental en base a los medios probatorios; dicho ello, el informante 1 señaló que siempre van a buscar proteger el interés superior del niño, van a resguardar su formación como tal, ya que son susceptibles de manipulaciones, van a buscar la separación del padre alienante de forma periódica y progresiva o en su defecto la variación de tenencia; así también, el informante 2 sostuvo que los magistrados resuelven a través de una evaluación psicológica, evaluaciones sociales, resuelven en base a los medios probatorios, y en base a las entrevistas en las audiencias, por su parte el informante 3 señaló que los magistrados resuelven a través de las pruebas, pero sobre todo a través de lo que manifiesta la asistente social con la entrevista, ya que a través de ellos se corrobora las pruebas ofrecidas y con las preguntas que el Juez realiza al menor. El informante 4 refirió que con los medios probatorios, dictamen fiscal y la entrevista que se hace al menor se determina que el menor sufre de manipulaciones e influencias negativas hacia el otro progenitor y el informante 5 sostuvo que el proceso de la tenencia resuelve en base a los medios probatorios, doctrina, jurisprudencia y legislación comparada y antecedentes judiciales que puede tener el progenitor; así también, el informante 6 sostiene que la resolución que emite el magistrado es con la corroboración de las pruebas, las preguntas que se le hace al menor y comportamiento del mismo en todo el proceso y se evidencia la alienación; en la misma línea el informante 7 refirió que actualmente vienen resolviendo en base a la nueva ley de tenencia compartida, evalúan al menor si está afectado o no emocionalmente y en esos casos sí se ve la tenencia absoluta, ello en razón por el daño ocasionado al menor; el informante 8 refirió que es a través de los medios probatorios, los informes psicológicos y las visitas sociales a ambos progenitores; finalmente el informante 9 señaló que cuando existe en este caso un favoritismo, la figura de la alienación parental como hemos comentado varias veces, la manera que lo resuelven los magistrados es de acuerdo a ley, de acuerdo al código que está establecido en el Código de los niños y adolescentes, de acuerdo a ello mayormente se basa, porque es obvio que siempre el menor va querer ir con uno de los progenitores, así esté o no influenciado, y si existe la influencia de la alienación parental los magistrados van a llevarlo conforme a ley y conforme al Código de los niños y

adolescentes. Siendo que, del 100% (9) el 100% (9) sostuvieron los magistrados resuelven los procesos de tenencia cuando advierte alienación parental en base a las pruebas, normas y legislación comparada.

Los mismos que se corroboran la investigación de Herrera (2017) en su trabajo de investigación denominado “la influencia de la alienación parental en la variación de procesos de tenencia”, quien llegó a concluir que los jueces deben necesariamente analizar el síndrome de alienación parental, dado a que muchos progenitores influyen negativamente en el menor a fin de que el padre alienado se vea afectado; empero, quien se estaría perjudicando directamente es el menor, por lo que el magistrado muy aparte de analizar directamente la patología, debe revisar todos los medios probatorios a fin de corroborar que el menor efectivamente sufre de alienación y también resulta importante tener a la mano, para un decisión final, el examen de pericia psicológica. También, Castaño (2018) en su estudio que tiene como título “Alienación Parental ¿Realidad o ficción?”, el mismo que llegó a concluir que desde un punto de vista legal, he aquí la importancia de la intervención del Estado se equivoca a menudo, porque la psicología y los forenses como paralegales deben ser un complemento eficaz en los casos, donde los padres están separados y todos estos han sido vistos a través de psicólogos profesionales que apoyan la adecuada administración de los procesos judiciales relacionados con los asuntos que tratamos de objetar lo que hoy existe en los tribunales y la asociación de la Alienación Parental. De igual forma, Cárdenas (2019) en su informe denominado “Influencia de la alienación parental en los procesos de tenencia”, el mismo que llegó a concluir que esta patología se analiza como un comportamiento que se da en el marco del conflicto que implica el proceso de tenencia, su prevención y erradicación son consecuentes con el propósito de nuestro país y el abanico de normas que constituye nuestro ordenamiento jurídico, más particularmente el derecho de familia.

Por otro lado, Vela (2019) asume una postura añadiendo que la alienación parental es una patología y está caracterizada por la conducta de uno de los progenitores, a fin de tener la custodia de los hijos menores, esto se traduce en un movimiento persistente basado en información falsa o, en general, información falsa sobre el pensamiento.

Asimismo, se fundamenta en la teoría de la Vinculación Afectiva, pues esta teoría sostiene que la tenencia conjunta permite en mayor medida que pueda controlarse las responsabilidades de los progenitores, salvaguardada en el interés superior del niño; en ese sentido, el magistrado debe fijar en forma proporcionalmente un horario adecuado y apto para que el menor desarrolle un vínculo afectivo en la que el beneficiado sean principalmente los hijos, resultando ser esencial para la familia como cédula básica de la sociedad (Chong, 2015).

En ese sentido, Castillo (2014), advierte criterios que aceptan de forma reflexiva la predicción que el proceso de alienación se encuentra en curso, esto es que tenemos a la obstaculización, siendo que uno de los motivos más utilizados por el progenitor alienador es que el otro progenitor no cuenta con la capacidad de cuidar a los hijos, porque se sienten mal luego de efectuar la visita.

En consecuencia, al advertirse alienación parental en un proceso de tenencia, el magistrado necesariamente debe considerar los medios probatorios que ha presentado la parte demandante, el examen psicológico del menor, el apego del menor hacia uno de los progenitores, la evaluación psicológica de ambos padres y otros medios que acrediten y corroboren que el menor efectivamente se encuentra en estado de alienación por parte de uno de los progenitores, síndrome que viene causando una afectación psicológica en el menor, además de truncar el desarrollo adecuado de este.

V. CONCLUSIONES

1. Se ha llegado a concluir que la alienación parental resultó ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa debido a que: uno de los padres genera en el menor actitudes negativas tales como rechazo, odio, resentimiento y desprecio hacia el otro progenitor, trayendo como consecuencia la afectación en el desarrollo físico y psicológico en el menor.
2. Posterior al análisis se ha determinado que las consecuencias que generó la alienación parental son: Afectación psicológica, rechazo hacia uno de los padres, comportamiento inadecuado, problemas escolares, afectación en el desarrollo social y emocional.
3. Una vez efectuado el análisis, se concluyó que los aspectos que consideran el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022 fueron: los medios probatorios, evaluación psicológica, evaluación social, entrevista, audiencias, legislación comparada, doctrina y jurisprudencia.

VI. RECOMENDACIONES

1. A los futuros investigadores, a fin de que efectúen una investigación de un enfoque mixto; por un lado, con el propósito de determinar la cantidad de casos de alienación parental en el Juzgado de Familia del Santa y por otro lado, si la alienación parental es un factor determinante para solicitar la variación de la tenencia en los juzgados de familia.
2. A las instituciones educativas, promover a la escuela de padres con el fin de que los profesionales especializados (abogados, psicólogos y asistentes sociales) puedan concientizar la forma de solucionar los conflictos intrafamiliares.
3. A los magistrados de la Corte Superior de Justicia del Santa, valorar los medios probatorios en aplicación de la doctrina y jurisprudencia para emitir su pronunciamiento.

REFERENCIAS

- Aguilar, B., (2017). La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida. *Revista Derecho & Sociedad*. Vol. 132 (32).
- Aguilar, E., et. al (2016). *Traslado de Derecho de Familia*. Lima: Grupo Editorial Lex & Iuris. Recuperado de: https://issuu.com/lexiuris/docs/indice_derecho_de_familia
- Barranco, (2017). Aprobada la Ley sobre Síndrome de alienación parental en Brasil. <http://antoniobarrancomunicacion.blogspot.pe/2010/09/aprobada-laley-sobresindrome-de.html>
- Bobadilla, S., (2022). El síndrome de alienación parental en el razonamiento jurídico de las casaciones de la corte suprema. Tesis. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. <https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/2783/Bobadilla%20Silva%20Stefani%20Lizbeth.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Cano, Y. (2017). The scientific rigor: a necessity in educational science researches. *Revista Científica Multidisciplinaria*. ISSN 2528-7842. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/235988236.pdf>
- Cárdenas, D. (2019). La influencia de la alienación parental en la decisión jurisdiccional, de los procesos de divorcio y tenencia del menor en el Distrito Judicial de Puno, 2018. Tesis de pregrado. Universidad Nacional Del Altipano. Puno. Recuperado de: <https://vriunap.pe/repositor/docs/d00006452-Borr.pdf>
- Castaño, L., (2018). Síndrome de Alienación Parental ¿Realidad o ficción? Tesis. Universidad de Cartagena 1827. Recuperado de: <https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/10007/13.%20TESIS%20DE%20GRADO%20SAP-convertido.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Castillo, C., (2017). La primación de la patria potestad: criterios legales, doctrinales y judiciales. (2° ed). Madrid: LA LEY. 25.
- Castillo, L., (2014). Nivel de síndrome de alienación parental en niños con padres separados. (Tesis de Grado). Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/05/42/Castillo-Lucia.pdf>
- Celis, A. & Huaccha, J., (2016). Relación entre el síndrome de alienación parental y el bienestar psicológico de estudiantes de educación secundaria, hijos de padres separados, de la ciudad de Cajamarca. Tesis de pregrado. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Recuperado de: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/154/TEISIS%20CELIS-HUACCHA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chong S., (2015). Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del Primer Juzgado Transitorio de Familia, Lima sur, 2013. Tesis. Universidad Autónoma del Perú. Recuperado de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/162/CHONG%20ESPINOZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chunga, F., (2016). Derecho de Menores. 5° edición, Tomo I. Lima: Editora Grijley.
- Comisión de Derechos Humanos (2017). Comisión Nacional de los Derechos Humanos. ISBN: 978-607-8211-22-7. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>
- Cruzado, M., y Gayoza, E., (2021). Regulación del Síndrome de Alienación Parental como conducta obstruccionista para variar la tenencia y/o suspender el régimen de visitas. Tesis. Universidad César Vallejo. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77309/Cruzado_VMG-Gayoza_BET-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Díaz, E. (2015). Alienación parental: su relación con los institutos de régimen de visitas y tenencia. Revista Científica Semestral In Iure Ciencias Jurídicas y Notariales. 5(1). Argentina.

Fernández, W., (2017). Parental alienation as a cause of variation of tenence. Artículo de la Universidad San Martín de Porres. Recuperado de: [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2364/fernandez_ewh.pdf?sequence=3&isAllowed=y#:~:text=90\)%2C%20la%20alienaci%C3%B3n%20parental%20es,no%20convive%20con%20el%20ni%C3%B1o.](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2364/fernandez_ewh.pdf?sequence=3&isAllowed=y#:~:text=90)%2C%20la%20alienaci%C3%B3n%20parental%20es,no%20convive%20con%20el%20ni%C3%B1o.)

Fernández, W., (2017). Parental alienation as a cause of variation of tenence. Artículo científico. Universidad San Martín de Porres. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2364/fernandez_ewh.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Figuroa, M. (2019). Proyecto de Ley que N.º4656-2019-CR, proyecto de ley que modifica el artículo 82 del Código de los Niños y Adolescentes Ley N°27337. Congreso de la República del Perú, Lima.

Gallardo, H., (2019). Análisis de la problemática de tenencia compartida en los juzgados de familia de Chiclayo, 2017. Tesis. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5835/Gallardo%20Vilas%20de%20Ram%C3%ADrez%20Hilda%20Yovana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

González, M., (2018). Propuesta para crear y regular la cartilla de derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Código Civil del Estado de México y en la disposición secundaria a efecto de disminuir y prevenir las conductas violentas y/o delictivas al interior de las familias. Universidad Autónoma del Estado de México. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/105834/GONZ%C3%81LEZ%20Neri%2C%20Maricela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Gonzales, P. (2009). Síndrome de alienación parental. 14(12). Revista ciencia y derecho. Chile. <https://www.papaspor siempre.cl/articulos/sindrome-de-alienacion.pdf>
- Herrera, M. (2017). Influencia del síndrome de alienación parental en la regulación del otorgamiento o variación de la tenencia de menores, Arequipa 2016. Tesis de posgrado. Universidad Andina Néstor Cáceres. Juliaca. <https://core.ac.uk/download/pdf/249337196.pdf>
- Juárez, A., (2017). La alienación parental como forma de cometer el delito de violencia familiar, su tipificación en el código penal de puebla vigente en 2017. Tesis de posgrado. Recuperado de: <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/515>
- Laura, E., (2019). Efectos del síndrome de alienación parental en las familias afines desde la óptica de la convención de los derechos del niño, Huancavelica – 2019. Tesis de pregrado. Recuperado de: <https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/3216/TESIS-2019-DERECHO-LAURA%20VIDAL%C3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lee-Maturana, S. y Matthewson, M. (2021). Parental alienation: a systematic literature review based on evidence published in spanish language. Revista Límite. (16). <http://dx.doi.org/10.4067/s0718-50652021000100203>. Recuperado de: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50652021000100203
- León, M., (2018). Alienación parental como medio probatorio para resolver los conflictos judiciales de tenencia de niños en nuestro sistema jurídico. Tesis. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de: http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2344/T033_15862380_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- López, M. (2022). Síndrome parental y el régimen de visitas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3), 2366-2377. DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2381
- Luján, F., & Muñoz, J., (2019). La alienación parental como causal de variación de la tenencia en favor del progenitor alienado. Propuesta de incorporación del art.º 82-a al código de niños y adolescentes. Tesis de pregrado. Universidad Nacional del Santa. Recuperado de: <http://repositorio.uns.edu.pe/bitstream/handle/UNS/3476/49938.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Maida, A., y otros (s.f.). Parental alienation syndrome. *Rev Chil Pediatr* 2011; 82 (6): 485-492. CLINICAL OVERVIEW. <https://www.revistachilenadepediatria.cl/index.php/rchped/article/view/2818/2583>
- Martins, A. y Torraca, L. (s.f.). Síndrome de alienación parental: de la teoría Norte Americana a la nueva ley brasileña. *Revista cien. y prof.* 31 (2). <https://doi.org/10.1590/S1414-98932011000200006>. Recuperado de: <https://www.scielo.br/j/pcp/a/H7w9kPHrY86XM9DXZLKvJtF/abstract/?lang=es>
- Melchor, L. (2015). Informe de investigación. 103/2014-2015. Tenencia compartida. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AEE15E79A3063CAF052580770007495F/\\$FILE/230_INFINVES103_2014_2015_tenencia_compartida.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AEE15E79A3063CAF052580770007495F/$FILE/230_INFINVES103_2014_2015_tenencia_compartida.pdf)
- Morales, L., (2016). La alienación parental en las disposiciones legales vigentes en la ciudad de México. Tesis pregrado. Universidad Nacional de Autónoma. Recuperado de: <http://132.248.9.195/ptd2016/diciembre/0753955/0753955.pdf>
- Murillo, V., (2019). El control difuso aplicable en la legislación peruana sobre casos del síndrome de alienación parental en el proceso de tenencia. Tesis de pregrado. Universidad San Pedro. Chimbote. Recuperado de:

http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/11675/Tesis_61192.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Páramo, A. (2015). La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica. *Revista Pensamiento y Gestión*. (39). ISSN 1657-6276. <http://www.scielo.org.co/pdf/pege/n39/n39a01.pdf>

Pariasca, J. (2022). La congruencia procesal en la tenencia del niño, niña o adolescente. *Revista del Poder Judicial*. 5(14). <http://dx.doi.org/10.51197/lj.v4i4.591>.

Pays, K. (2018). La alienación parental en la protección de los derechos de los menores en los procesos de tenencia en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Tesis de pregrado. Universidad César Vallejo. Lima. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23942?locale-attribute=es>

Peña, M., (2017). El controvertido síndrome de alienación parental como patología jurídica y sus implicancias en el binomio legal tenencia – régimen de visitas en la legislación de familia. Tesis. Universidad de Piura. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3026/DER_101.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pineda, J., (2018). El síndrome de alienación parental en la legislación y jurisprudencia nacional. *Revista de Vox Juris*. 36(2). p. 107-120. Lima. Recuperado de: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1309/pdf09>

Rodes, F., y otros (2010). *Vulnerabilidad infantil, un enfoque multidisciplinar*. 1ª edición. Madrid: Díaz de Santos.

Rodríguez, A. (2017). El síndrome de alienación parental como causal de la variación de la tenencia en la corte Superior de Lima Sur. Tesis de

pregrado. Universidad Autónoma del Perú. Lima. Recuperado de:
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/421/RODRIGUEZ%20CRUZ%20ANGELINA.pdf?sequence=1>

Romero, D. y Díaz, R. (2021). Síndrome de alienación parental como forma de maltrato infantil impacto psicológico. *Revista Venezolana de Enfermería y Ciencias de la Salud*. 14(1). Venezuela.
<https://revistas.uclave.org/index.php/sac/article/view/4047/2613>

Romero, R., (2016). Síndrome de alienación parental. *Revista Derecho y Realidad*. (15). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UPTC. ISSN: 1692-3936. Colombia. Recuperado de:
https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/4989

Sokolich, M., (2013). La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano. *Revista Liberabit vos. VOX JURIS* (25) 1, 2013. Recuperado de:
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/47>

Torres, P. (2016). About the quantitative and qualitative approaches in the current Cuban educational investigation. *Revista atenas*. 2(34). ISSN: 1682-2749. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/journal/4780/478054643001/478054643001.pdf>

Troncoso, C. y Amaya, A. (2016). Interview: a practical guide for qualitative data collection in health research. *Artículo de reflexión*. 65(2).
<http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>. Recuperado de:
<http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>

Vásquez, D., (2022). Influencia del síndrome de alienación parental en la regulación del otorgamiento de tenencia de menores en el primer juzgado de familia, Pucallpa 2020. Tesis. Universidad Nacional de Ucayali.
http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5800/B10_2022_U

NU_DERECHO_T_2022_DIEGO_VASQUEZ_ET_AL_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vela, K., (2019). La influencia del síndrome de alienación parental en la tenencia compartida en el Perú. Tesis. Universidad Nacional del Cusco. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3901/Keyko_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ventura-León, J. y Barboza-Palomino, M., (2017). Sample size: How many participants are needed in qualitative studies? *Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud*. 28(3). Cuba.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística.

AMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
DERECHO DE FAMILIA	¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022?	General	Que la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, a fin de que el órgano jurisdiccional tome una decisión en los procesos de tenencia a fin de salvaguardar los intereses del menor, ello debido a que la presencia de este síndrome afecta el vínculo familiar entre el menor y padre alienado.	Alienación parental	Características
		Específicos			Consecuencias
					Determinación por parte de los psicólogos
				Principio del interés superior del niño	
		Procesos de tenencia		Consideración del juez	
				Tipos de tenencia	

Anexo 2. Matriz de consistencia lógica

TÍTULO: Alienación parental como factor determinante en los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia del Santa, 2022.

Problema	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Ítems	Marco Teórico	Método
¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022?	<i>Objetivo General</i>	Alienación parental	Características	La guía de entrevista a profundizada consta de 7 preguntas	La alienación parental es una problemática que se evidencia día a día en nuestro país, debido a que este problema afecta no solo a las parejas convivientes o casadas, sino también a familiar ensambladas y reconstituidas con sus familias generando que uno de los integrantes o la pareja del progenitor ensamblado crea en su hijo creencias negativas respecto a su persona y su conducta, generando afectación emocional en el	Tipo de investigación: Cualitativa Nivel: Descriptivo Diseño No experimental – Teoría fundamentada Escenario de estudio: Abogados especializados en familia Participantes: 9 abogados especializados en
	Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.		Consecuencias			
			Determinación por parte de los psicólogos			
	<i>Objetivos Específicos</i>	Procesos de tenencia	Principio del interés superior del niño			
Analizar las consecuencias que	Consideraciones del juez					

	<p>genera la alienación parental. Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.</p>		<p>Tipos de tenencia</p>		<p>conviviente contrario (alienado) y su menor hijo, hecho que puede ser determinado por un profesional de la psicología.</p>	<p>familia.</p>
--	--	--	--------------------------	--	---	-----------------

Anexo 3: Instrumento - Guía de entrevista a profundidad

Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

Introducción al a la guía de entrevista a profundidad

Saludo:

Buen día. Le agradezco por su disposición en participar de la investigación que venimos realizando y por el tiempo que dedicó para poder realizar este cuestionario.

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

1. A su consideración ¿Se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana? ¿Por qué?
2. A su consideración ¿Se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor? ¿Por qué?
3. A su consideración ¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de tenencia en el juzgado donde laboral?

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

4. A su consideración ¿Cuáles son las consecuencias que genera la alienación parental?
5. A su consideración ¿Cómo corrobora que existe alienación parental en un proceso de tenencia?

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

6. ¿De qué manera usted resuelve los procesos de tenencia cuando advierte alienación parental?
7. ¿Qué es lo que tiene en cuenta usted al momento de resolver un proceso de tenencia?

Anexo 4. Instrumento – Ficha de Registro de Datos

FICHA DE REGISTRO DE DATOS N°01	
Autor/es	
Título	
Tipo de documento	
Fecha de publicación	
Datos/Fuentes	
Objetivo	
Resumen	
Análisis	
Citas relevantes	

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Alienación parental como factor determinante en los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia del Santa, 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	EDER JOSUE VELASQUEZ URIOL	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Área de experiencia profesional:	DOCENTE DE PREGRADO	
Institución donde labora:	UCV	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	1 a 2 años ()	
	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autoría:	Lisly Celestino Irujo Mikasa Gutierrez Zapata
Procedencia:	Semiestructurado
Administración:	Las propias investigadoras
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Derecho de familia
Significación:	De acuerdo a las categorías relacionando con las subcategorías y el problema de investigación.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Derecho de familia	Alienación parental	La alienación parental es una problemática que se evidencia día a día en nuestro país, debido a que este problema afecta no solo a las parejas convivientes o casadas, sino también a familias ensambladas y reconstituidas con sus familias generando que uno de los integrantes o la pareja del progenitor ensamblado crea en su hijo creencias negativas respecto a su persona y su conducta, generando afectación emocional en el conviviente contrario (alienado) y su menor hijo, hecho que puede ser determinado por un profesional de la psicología.
	Procesos de tenencia	La tenencia es cuando un menor de edad se cria bajo la potestad de uno de sus padres; es entendida como uno de los derechos que ejercen los progenitores de estar en la compañía de sus proles.

5. **Presentación de Instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Leny Celestino Ildro y Miluska Gutiérrez Zapata en el año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial (lejana con la dimensión).
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.

	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
--	---------------	---

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia del Santa, 2022.

Objetivo general	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia del Santa, 2022.	1	4	4	4	NINGUNA
	2	4	4	4	NINGUNA
	3	4	4	4	NINGUNA

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

Objetivo específico	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.	4	4	4	4	NINGUNA
	5	4	4	4	NINGUNA

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

Objetivo específico	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Evaluar qué	6	4	4	4	NINGUNA

aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa 2022.	7	4	4	4	NINGUNA
--	---	---	---	---	---------


Eduardo Valdivia Uri
ABOGADO EN LA LEY
DE SANTA CRUZ
2006, 101995
Firma del evaluador
DNI 32855000

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022" La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	EVA LUCÍA CORDERO GÓMEZ	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	
Institución donde labora:	INDEPENDIENTE	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	1 a 2 años (X)	
	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años ()	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autoras:	Lesly Celestino Isidro Miluska Gutierrez Zapata
Procedencia:	Semiestructurado
Administración:	Las propias investigadoras
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Derecho de familia
Significación:	De acuerdo a las categorías relacionando con las subcategorías y el problema de investigación.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Derecho de familia	Alienación parental	La alienación parental es una problemática que se evidencia día a día en nuestro país, debido a que este problema afecta no solo a las parejas convivientes o casadas, sino también a familias ensambladas y reconstituidas con sus familias generando que uno de los integrantes o la pareja del progenitor ensamblado crea en su hijo creencias negativas respecto a su persona y su conducta, generando afectación emocional en el conviviente contrario (alienado) y su menor hijo, hecho que puede ser determinado por un profesional de la psicología.
	Procesos de tenencia	La tenencia es cuando un menor de edad se cría bajo la potestad de uno de sus padres; es entendida como uno de los derechos que ejercen los progenitores de estar en la compañía de sus proles.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Lesly Celestino Isidro y Miluska Gutierrez Zapata en el año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.

debe ser incluido.	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

Objetivo general	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia del Santa, 2022.	1	4	4	4	NINGUNA
	2	4	4	4	NINGUNA
	3	4	4	4	NINGUNA

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

Objetivo específico	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.	4	4	4	4	NINGUNA
	5	4	4	4	NINGUNA

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

Objetivo específico	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.	6	4	4	4	NINGUNA
	7	4	4	4	NINGUNA



Eya Lucia Cordero Gomez
MAGISTER
DOCENCIA UNIVERSITARIA

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Alienación parental como factor determinante en los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia del Santa, 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Marilia Ghardenny Herrera Uchalin	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Especialista en Derecho de Familia y Gestión Pública – Administrativa.	
Institución donde labora:	Docente en la UTP y UNS	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabaja(s) psicométricos realizados	
	Título del estudio realizado	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autoras:	Lesly Celestino Isidro Miluska Gutierrez Zapata
Procedencia:	Semiestructurado
Administración:	Las propias investigadoras
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Derecho de familia
Significación:	De acuerdo a las categorías relacionando con las subcategorías y el problema de investigación.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Derecho de familia	Alienación parental	La alienación parental es una problemática que se evidencia día a día en nuestro país, debido a que este problema afecta no solo a las parejas convivientes o casadas, sino también a familias ensambladas y reconstituidas con sus familias generando que uno de los integrantes o la pareja del progenitor ensamblado crea en su hijo creencias negativas respecto a su persona y su conducta, generando afectación emocional en el conviviente contrario (alienado) y su menor hijo, hecho que puede ser determinado por un profesional de la psicología.
	Procesos de tenencia	La tenencia es cuando un menor de edad se cria bajo la potestad de uno de sus padres; es entendida como uno de los derechos que ejercen los progenitores de estar en la compañía de sus hijos.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Lesly Celestino Isidro y Miluska Gutierrez Zapata en el año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuadas.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.

	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
--	---------------	---

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia del Santa, 2022.

Objetivo general	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia del Santa, 2022.	1	4	4	4	NINGUNA
	2	4	4	4	NINGUNA
	3	4	4	4	NINGUNA

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

Objetivo específico	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.	4	4	4	4	NINGUNA
	5	4	4	4	NINGUNA

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

Objetivo específico	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Evaluar que	6	4	4	4	NINGUNA
aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.	7	4	4	4	NINGUNA



Marilia Ghardenny Herrera Uchallin
DNI N° 72078363
Reg. CAS N° 2653

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FICHA DE REGISTRO DE DATOS

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador : Eva Lucía Cordero Gómez

Especialidad :Docencia Universitaria

Grado :Magister

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022”

VALORACIÓN:

ALTO	MEDIO	BAJO
X		


Eva Lucía Cordero Gómez
MAGISTER
DOCENCIA UNIVERSITARIA

ENTREVISTADA 1: ABOG. SHEYLA CLOTILDE FLORES RODRÍGUEZ

Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

Introducción al a la guía de entrevista a profundidad

Saludo:

Buen día. Le agradezco por su disposición en participar de la investigación que venimos realizando y por el tiempo que dedicó para poder realizar este cuestionario.

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

1. A su consideración ¿Se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, se debería realizar una regulación como tal, pero de forma independiente, debido a que mi experiencia, si bien es cierto existe una ley que busca erradicar la violencia contra la mujer y el grupo familiar, en la que los menores se encuentran dentro de esta tipología, por ende, debe regularse una normativa para evitar que a largo plazo repercuta en los menores.

2. A su consideración ¿Se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor? ¿Por qué?

Considero que sí, ya que todo tipo de diferencias que puedan tener los padres no debe primar sobre el menor, ya sea sobre su formación personal, emocional, psicológica, ya que ser un menor es ser una víctima apremiante, para todo tipo de actos de los padres, por lo cual existen motivos para una variación, se debe buscar medidas efectivas.

3. A su consideración ¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de familia?

Cuando uno de los padres tiene mayor apego hacia el menor, esta persona aprovecha de ello para hacer al menor, sujeto de manipulación y adiestramiento, el cual se va a evidenciar cuando el menor brinde una

declaración entre el equipo multidisciplinario, que va a evaluar estas actitudes del menor alienado y con ello legar a brindar la tenencia exclusiva.

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

4. A su consideración ¿Cuáles son las consecuencias que genera la alienación parental?

Falta de vínculo o desprecio hacia el progenitor que no es tenente, conducta de introversión en el colegio, cambios de personalidad.

5. A su consideración ¿Cómo se puede corroborar la existencia de alienación parental en un proceso de tenencia?

A través de un examen psicológico, conclusiones que determina el equipo multidisciplinario, cambios de personalidades con el padre tenente y no tenente.

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

6. ¿De qué manera los magistrados resuelven los procesos de familia cuando advierte alienación parental?

Siempre van a buscar el interés superior del niño, van a resguardar su formación como tal, ya que son susceptibles de manipulaciones, van a buscar la separación del padre alienante de forma periódica y progresiva o en su defecto la variación de tenencia.

7. ¿Qué es lo que tiene en cuenta el magistrado al momento de resolver un proceso de tenencia?

El comportamiento y la decisión voluntaria y espontánea que tiene el menor con respecto a con quien desea convivir, teniendo en cuenta el salvaguardo de su formación y estabilidad emocional, también las conclusiones de los exámenes psicológicos y las asesorías del equipo multidisciplinarios que evalúa todo ello.



SHEYLA C. FLORES RODRIGUEZ
ABOGADA
REG. C.A.L. N° 88977

ENTREVISTADA 2: ABOG. THALIA VALENTIN JIRÓN

Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

Introducción al a la guía de entrevista a profundidad

Saludo:

Buen día. Le agradezco por su disposición en participar de la investigación que venimos realizando y por el tiempo que dedicó para poder realizar este cuestionario.

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

1. A su consideración ¿Se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí se debería aplicar, ya que muchas veces los padres de familia utilizan al menor para afectar el vínculo que puede existir paterno – filial, debido a que uno de los miembros no pasa la pensión o porque quizás hay una mala relación entre padres o tienen procesos de divorcio por ende los niños se ven en medio y se genera la afectación psicológica.

2. A su consideración ¿Se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor? ¿Por qué?

Sí, ya que la alienación parental genera afectación psicológica al menor, por lo tanto, el responsable del menor no está ejerciendo el cuidado y la protección del menor, por ende, debería de considerarse como causal para poder variar la tenencia y brindar sobre todo mejor protección al menor.

3. A su consideración ¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de familia?

Cuando el progenitor a cargo del menor influye psicológicamente en el, va a generar que se vea afectado el vínculo paterno – filial, por ende no hay un cuidado del bienestar psicológico, lo que va afectar en el desarrollo

y habilidades del menor, por ende al verse afectado el menor debe ser un factor determinante en los procesos.

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

4. A su consideración ¿Cuáles son las consecuencias que genera la alienación parental?

Las consecuencias son afectaciones psicológicas, negación por parte de los menores en los procesos ante los jueces, rechazo del menor hacia el progenitor.

5. A su consideración ¿Cómo se puede corroborar la existencia de alienación parental en un proceso de tenencia?

Se puede corroborar a través de una evaluación psicológica hacia los menores.

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

6. ¿De qué manera los magistrados resuelven los procesos de tenencia cuando advierte alienación parental?

A través de una evaluación psicológica, evaluaciones sociales, resuelven en base a los medios probatorios, y en base a las entrevistas en las audiencias.

7. ¿Qué es lo que tiene en cuenta el magistrado al momento de resolver un proceso de tenencia?

Lo que mayormente tienen en cuenta es la edad del menor, el mayor tiempo con quien el menor ha convivido, que progenitor le puede dar mejor calidad de vida.



Thalía E. Valentin Jiron
ABOGADA
CAS 3612

ENTREVISTADA 3: DIANA ESCAJADILO ZELADA

Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

Introducción al a la guía de entrevista a profundidad

Saludo:

Buen día. Le agradezco por su disposición en participar de la investigación que venimos realizando y por el tiempo que dedicó para poder realizar este cuestionario.

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

1. A su consideración ¿Se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana? ¿Por qué?

La alienación siempre va a existir, porque un menor pasa más tiempo con un progenitor, por ende, si debería estar legislado, para tenerlo claro y poder determinar en las sentencias.

2. A su consideración ¿Se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor? ¿Por qué?

La alienación a veces es positiva como negativa por uno de los progenitores que influyen cizañosa mente en el menor, por ende los jueces tienen una gran responsabilidad de analizar qué tan alienados están, de acuerdo a ello pueden realizar la variación, esto se va a lograr determinar con la entrevista del menor.

3. A su consideración ¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de familia?

Se va a dar la determinación si la alienación es de manera negativa, aquí va a ser muy importante la declaración del menor, por ello en estos procesos ya que no siempre es un factor determinante.

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

4. A su consideración ¿Cuáles son las consecuencias que genera la alienación parental?

Cuando se entrevista al menor y él tiene un conflicto interno, ya que generalmente se quedan callados cuando se les entrevista para evitar el conflicto entre ambos progenitores, genera comportamientos inadecuados con el progenitor que no convive.

5. A su consideración ¿Cómo se puede corroborar la existencia de alienación parental en un proceso de tenencia?

Cuando el menor siente rechazo hacia el progenitor que no convive, no lo quiere ver, se aleja, expresa el menosprecio hacia el otro progenitor con miradas y en la entrevista que se le hace, se analiza a el menor.

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

6. ¿De qué manera los magistrados resuelven los procesos de tenencia cuando advierte alienación parental?

Resuelve a través de las pruebas, pero sobre todo a través de lo que se manifiesta la asistenta social con la entrevista, ya que a través de ellos se corrobora las pruebas ofrecidas y con las preguntas que el Juez realiza a el menor.

7. ¿Qué es lo que tiene en cuenta el magistrado al momento de resolver un proceso de tenencia?

Actualmente nos encontramos con la ley de tenencia compartida, en la que se va a basar en el derecho del menor de poder convivir con ambos progenitores, por ello los magistrados a nivel nacional están optando en sentenciar la tenencia compartida, a excepción de dar exclusividad cuando el menor corra peligro, por ende, se hace mención que se toma en cuenta el interés y bienestar del menor.


Diana E. Escobar Zelada
ABOGADO
C.A.H. Nº 1926

ENTREVISTADA 4: ABOG. ALEXANDRA REBECA GUARNIZ CAMACHE

Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

Introducción al a la guía de entrevista a profundidad

Saludo:

Buen día. Le agradezco por su disposición en participar de la investigación que venimos realizando y por el tiempo que dedicó para poder realizar este cuestionario.

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

1. A su consideración ¿Se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, en los casos de impugnación de paternidad, teniendo en cuenta que el menor a unido lazos parentales el cual es sentenciado por el equipo multidisciplinario quien detecta la alienación parental.

2. A su consideración ¿Se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor? ¿Por qué?

Sí necesariamente, ya que muy aparte que el equipo multidisciplinario da su conclusión al momento de evaluar, el juez también interroga al menor y muchas veces se evidencia que el menor no se identifica con el padre alienado.

3. A su consideración ¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de familia?

En la medida que se busca el interés superior del menor, en la cual no se debe vulnerar la integridad del menor.

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

4. A su consideración ¿Cuáles son las consecuencias que genera la alienación parental?

Evidencia psicológica, rechazo del menor hacia el progenitor.

5. A su consideración ¿Cómo se puede corroborar la existencia de alienación parental en un proceso de tenencia?

A través del equipo multidisciplinario y la visita de la asistente social y comportamientos del menor.

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

6. ¿De qué manera los magistrados resuelven los procesos de tenencia cuando advierte alienación parental?

Con los medios probatorios, dictamen fiscal y la entrevista que hace al menor y determina que el menor sufre de manipulaciones e influencias negativas hacia el otro progenitor.

7. ¿Qué es lo que tiene en cuenta el magistrado al momento de resolver un proceso de tenencia?

El interés superior del menor, el mayor tiempo con el que el menor a convivido.



Alexandra Rebeca Guzmán Camacho
ABOGADO
Reg. CAS N° 3618

ENTREVISTADO 5: ABOG. JAIME AVILA CHÁVEZ

Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

Introducción al a la guía de entrevista a profundidad

Saludo:

Buen día. Le agradezco por su disposición en participar de la investigación que venimos realizando y por el tiempo que dedicó para poder realizar este cuestionario.

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

1. A su consideración ¿Se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, ya que existen muchos vacíos legales en el Código de los niños y Adolescentes.

2. A su consideración ¿Se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor? ¿Por qué?

Sí, ya que el menor está sufriendo el perjuicio psicológico, emocional por uno de los progenitores, se debe tener en cuenta la variación.

3. A su consideración ¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de familia?

Tendríamos que evaluar las condiciones que el padre tiene al menor, para poder decidir si existe la alienación parental.

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

4. A su consideración ¿Cuáles son las consecuencias que genera la alienación parental?

Afectación en el desarrollo físico del menor, psicológico emocional, rechazo hacia el progenitor alienado.

5. A su consideración ¿Cómo se puede corroborar la existencia de alienación parental en un proceso de tenencia?

Con el apoyo del equipo multidisciplinario que corroboraría con los informes que emiten el juzgado (medios probatorios).

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

6. ¿De qué manera los magistrados resuelven los procesos de familia cuando advierte alienación parental?

En base a los medios probatorios, doctrina, jurisprudencia y legislación comparada y antecedentes judiciales que puede tener el progenitor.

7. ¿Qué es lo que tiene en cuenta el magistrado al momento de resolver un proceso de tenencia?

La edad del menor, con quién el menor ha convivido más tiempo que demuestre cariño, seguridad y protección, una debida educación para su desarrollo integral del menor.


W. Jolyne Avila Chávez
ABOGADO
Cas. N° 269

ENTREVISTADO 6: ABOG. JOSE MIGUEL MIRANDA BELLODAS

Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

Introducción al a la guía de entrevista a profundidad

Saludo:

Buen día. Le agradezco por su disposición en participar de la investigación que venimos realizando y por el tiempo que dedicó para poder realizar este cuestionario.

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

1. A su consideración ¿Se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, ya que en la legislación comparada ya se aplica en los casos de tenencia y en nuestro país estamos atrasados en normativa sobre este tema.

2. A su consideración ¿Se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor? ¿Por qué?

Sí, ya que, si se evidencia afectaciones en el interés superior del menor por parte del progenitor alienante, el juez debe determinar en pro del menor la variación para salvaguardar su bienestar.

3. A su consideración ¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de familia?

En la medida que se va a buscar un óptimo desarrollo del menor, por ende, si esto se está viendo vulnerado por uno de los progenitores, quieredecir que se está desprotegido y se deben usar las medidas necesarias para brindarte un ambiente sano con el otro progenitor.

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

4. A su consideración ¿Cuáles son las consecuencias que genera la alienación parental?

El menor sufre problemas escolares y de habilidades sociales, odio psicológico o rechazo, problemas en su desarrollo.

5. A su consideración ¿Cómo se puede corroborar la existencia de alienación parental en un proceso de tenencia?

Por el dictamen fiscal y equipo multidisciplinario.

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

6. ¿De qué manera los magistrados resuelven los procesos de familia cuando advierte alienación parental?

Corroboración de las pruebas, las preguntas que se le hace al menor y comportamiento del mismo en todo el proceso y se evidencia la alienación.

7. ¿Qué es lo que tiene en cuenta el magistrado al momento de resolver un proceso de tenencia?

Hacia quien el menor siente más apego, quién es el que le va a poder brindar mejor estabilidad emocional y la edad.



 José Miguel Miranda Bellotas
ABOGADO
C.A.B. 3819

ENTREVISTADO 7: ABOG. LUIS MIGUEL CÓRDOVA COLONIA

Alienación parental como factor determinante en los procesos de de Familia del Santa, 2022.

Introducción al a la guía de entrevista a profundidad

Saludo:

Buen día. Le agradezco por su disposición en participar de la investigación que venimos realizando y por el tiempo que dedicó para poder realizar este cuestionario.

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

1. A su consideración ¿Se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana? ¿Por qué?

No necesariamente, ya que, según la nueva ley de tenencia, ya se busca salvaguardar al menor, por ende, ya no es necesaria su regulación.

2. A su consideración ¿Se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor? ¿Por qué?

Evaluando el grado de alteración que se le ha ocasionado al menor psicológicamente si se debe tener en cuenta y decidir que progenitor es más favorable, si se evidencia la relación toxica.

3. A su consideración ¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de familia?

Es determinante ya que se va analizar el grado de la alienación en sí, si es toxica y negativa en el menor, el cual va a ser cotejado con los diferentes exámenes que se les hace a los menores.

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

4. A su consideración ¿Cuáles son las consecuencias que genera la alienación parental?

Genera que el menor no viva en un ambiente adecuado, afectación emocional y desarrollo social.

5. A su consideración ¿Cómo se puede corroborar la existencia de alienación parental en un proceso de tenencia?

Se puede corroborar con los diferentes exámenes que se realiza al menor, el examen psicológico a través de la cámara Gesell, la entrevista que se hace el juez al menor.

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

6. ¿De qué manera los magistrados resuelven los procesos de familia cuando advierte alienación parental?

Actualmente vienen resolviendo en base a la nueva ley de tenencia compartida, evalúan al menor si está afectado o no emocionalmente y en esos casos si se ve la tenencia absoluta, por el daño ocasionado al menor.

7. ¿Qué es lo que tiene en cuenta el magistrado al momento de resolver un proceso de tenencia?

El informe de la asistencia social, el informe psicológico, la evaluación a los padres y los medios probatorios de las partes.



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SANTA
Abog. Luis Jonael E. Córdoba Colón
Reg. C.A.B. N° 3320

ENTREVISTADA 8: ABOG. FARLY LÓPEZ LOYOLA

Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

Introducción al a la guía de entrevista a profundidad

Saludo:

Buen día. Le agradezco por su disposición en participar de la investigación que venimos realizando y por el tiempo que dedicó para poder realizar este cuestionario.

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

- 1. A su consideración ¿Se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana? ¿Por qué?**

Sí, porque no se encuentra tipificado en nuestra legislación, por ende, es muy difícil encuadrar en la normativa netamente la alienación.

- 2. A su consideración ¿Se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor? ¿Por qué?**

Si el menor se está viendo afectado por el progenitor alienante sí se debe tomar en cuenta la variación, puesto que lo que debe primar es el interés superior del niño.

- 3. A su consideración ¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de familia?**

En la manera que el menor se ve vulnerado en su desarrollo físico y psicológico por la influencia negativa del progenitor alienante, en la que él va a sentir rechazo y odio hacia el otro progenitor, generándole una afectación y lo que se debe primar es el interés superior del niño, sobre todo.

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

- 4. A su consideración ¿Cuáles son las consecuencias que genera la alienación parental?**

Atraso en el desarrollo del menor, dificultades para mostrar estima hacia el progenitor, muchas veces rechazo, odio y problemas psicológicos.

5. A su consideración ¿Cómo se puede corroborar la existencia de alienación parental en un proceso de tenencia?

Por la evaluación hacia el menor, mediante la entrevista del Juez al menor y el equipo multidisciplinario.

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

6. ¿De qué manera los magistrados resuelven los procesos de familia cuando advierte alienación parental?

A través de los medios probatorios, los informes psicológicos y las visitas sociales a ambos progenitores.

7. ¿Qué es lo que tiene en cuenta el magistrado al momento de resolver un proceso de tenencia?

La edad del menor, las conductas de los progenitores y sobre todo el interés superior del niño.



Farly M. López Loyola
ABOGADO
REG. CAS. N° 3235

ENTREVISTADA 9: GREYSI GUTIERREZ

Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

Introducción al a la guía de entrevista a profundidad

Saludo:

Buen día. Le agradezco por su disposición en participar de la investigación que venimos realizando y por el tiempo que dedicó para poder realizar este cuestionario.

Objetivo general: Analizar de qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022.

- 1. A su consideración ¿Se debería aplicar la alienación parental en la legislación peruana? ¿Por qué?**

Teniendo en cuenta que la alienación parental es negativa, podría aplicarse siempre y cuando tenga una sanción para el progenitor que influye esta alienación parental al menor.

- 2. A su consideración ¿Se debe tomar como causal de variación de tenencia el síndrome de alienación parental a fin de no poner en riesgo la integridad del menor? ¿Por qué?**

Sí, si se debe tomar como causal de variación de tenencia, porque el progenitor que tenga a cargo la tenencia no puede al menor en este caso influenciarle de manera negativa hacia su otro progenitor que cuenta con la tenencia, entonces al existir esta figura de la alienación parental el juez más que nadie, quién debe velar por el interés superior del niño y adolescente, tiene que verlo como una causal para variar la tenencia, es decir si la mamá tiene la tenencia y ella está causando la alienación parental, no puede seguir teniendo al menor, porque le está causando un daño psicológico y emocional al menor, y lo va a poner en riesgo al menor, por tanto tendría que el juez variar la tenencia, siempre y cuando lo solicite la otra parte para tener la tenencia del menor.

3. A su consideración ¿De qué manera la alienación parental resulta ser un factor determinante en los procesos de familia?

En este caso puede influenciar determinadamente en el menor, al momento que por ejemplo puede ser parte del proceso ya, teniendo una entrevista con el juez, obviamente una entrevista directa, al estar influenciado por la alienación parental el menor, va a tener un favoritismo por uno de los progenitores, y en este caso si va a influenciar mucho la figura, y obviamente que va a influenciar en el momento de que el juez va a tomar la decisión para ver a quien de los dos progenitores le va a dar la tenencia, por lo que si resulta determinante en estos procesos.

Primer objetivo específico: Analizar las consecuencias que genera la alienación parental.

4. A su consideración ¿Cuáles son las consecuencias que genera la alienación parental?

A mi consideración creo yo, que una de las consecuencias que genera la alienación parental es un daño psicológico al menor, un rechazo para uno de los dos progenitores ya que, va a estar influenciado siempre por uno, para que tenga rencor, no tenga cariño hacia su otro progenitor, entonces si habría consecuencias sobre todo la psicológica y emocional para el menor.

5. A su consideración ¿Cómo se puede corroborar la existencia de alienación parental en un proceso de tenencia?

Ante un proceso de tenencia pasa por diferentes etapas, diferentes fases antes de llegar a la audiencia, por ejemplo, se le hace una visita tanto al progenitor quien está a cargo del menor, antes de que se dicte la sentencia, y se pueda decir con quién se va el menor, se realiza una visita, aparte pasa por un examen psicológico, la madre, el padre y también el menor, entonces que mejor un especialista, un psicólogo es quien va a determinar respecto si el menor esta influenciado por el padre o madre, él lo corrobora, por lo cual el examen médico que ellos van a sacar, ese es un medio de prueba fundamental el cual dirá si existe o no alienación parental, es mediante el psicólogo.

Segundo objetivo específico: Evaluar qué aspectos considera el juez para decidir en las sentencias en los juzgados de familia del Santa, 2022.

6. ¿De qué manera los magistrados resuelven los procesos de tenencia cuando advierte alienación parental?

Bueno cuando existe en este caso un favoritismo, la figura de la alienación parental como hemos comentado varias veces, la manera que lo resuelven los magistrados es de acuerdo a ley, de acuerdo al código que está establecido en el Código de los niños y adolescentes, de acuerdo a ello mayormente se basa, porque es obvio que siempre el menor va querer ir con uno de los progenitores, así esté o no influenciado, y si existe la influencia de la alienación parental los magistrados van a llevarlo conforme a ley y conforme al Código de los niños y adolescentes.

7. ¿Qué es lo que tiene en cuenta el magistrado al momento de resolver un proceso de tenencia?

Los magistrados al momento de resolver los procesos de tenencia toman en cuenta dos cosas, como lo mencioné antes de acuerdo al Código, uno de ellos es poder ver con quién el menor ha convivido mucho más tiempo, ya sea con papá o mamá, el segundo punto que ellos tocan, es, por ejemplo, el menor que tiene menos de 3 años se queda con la mamá, eso ya está determinado, es su base ley, lo que ellos se guían, para dictar una sentencia de un proceso de tenencia.



 Greisy Jhuvinza Gutierrez Rosales
ABOGADA
Reg. CAS 4008